# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES



**CARLOS HUMBERTO CASTELLANOS MORALES** 

**GUATEMALA, JUNIO DE 2010** 

# UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

#### EL TRABAJO INFANTIL EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA EDUCACIÓN COMO UN MEDIO PARA ERRADICARLO

**TESIS** 

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

#### **CARLOS HUMBERTO CASTELLANOS MORALES**

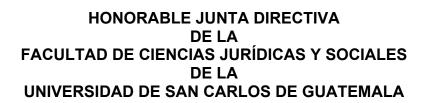
Previo a conferírsele el grado académico de

#### LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

**ABOGADO Y NOTARIO** 

Guatemala, junio de 2010





DECANO: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana

VOCAL I: Lic. César Landelino Franco López

VOCAL II: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL III: Lic. Luis Fernando López Díaz

VOCAL IV: Br. Mario Estuardo León Alegría

VOCAL V: Br. Luis Gustavo Ciraiz Estrada

SECRETARIO: Lic. Avidán Ortiz Orellana

# TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL

#### Primera Fase:

Presidente: Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo.

Secretario: Lic. Héctor Leonel Mazariegos González.

Vocal: Lic. Saulo de León Estrada.

#### Segunda Fase:

Presidenta: Licda. Marta Eugenia Valenzuela Bonilla.

Secretaria: Licda. Mayra Yojana Veliz López.

Vocal: Lic. Emilio Orozco Piloña.

**RAZÓN:** "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis" (Art. 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).





## Lic. Hugo Roberto Saavedra Abogado y Notario

Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho:

Guatemala 15 de noviembre del 2007
FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

2 7 FEB. 2009
UNIDAD DE CIENCIAS

UNIDAD DE CIENCIAS

UNIDAD DE CIENCIAS

UNIDAD DE CIENCIAS

Firma:

De la manera más respetuosa y en cumplimiento de la providencia emanada de la Unidad Asesora de tesis de esta facultad, en la que me nombra asesor del bachiller Carlos Humberto Castellanos Morales quien se identifica con el carné 200119057. Atentamente le informo que asesoré la tesis del Bachiller Carlos Humberto Castellanos Morales, el cual se intitula "EL TRABAJO INFANTIL DENTRO DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA EDUCACIÓN COMO UN MEDIO EFECTIVO PARA ERRADICARLO".

Tesis en virtud de la cual sostuvimos varias sesiones de trabajo, de las cuales evaluamos diversos aspectos de la investigación, con base a lo que establece el Artículo 32 del normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, se analizaron diversos aspectos tales como: Redacción la cual se le hicieron diferentes recomendaciones al estudiante para mejorar la misma, las cuales fueron corregidas en el presente trabajo; los métodos y técnicas de investigación utilizados fueron el método analítico, que estableció las consecuencias derivadas del problema del trabajo infantil, el método sintético que sirvió para dar a conocer la legislación laboral en Guatemala, así como el deductivo, fue empleado para establecer la importancia de analizar jurídica y doctrinariamente

la problemática del trabajo infantil. Las conclusiones y recomendaciones son congrese relacionan de manera directa con los capítulos de la tesis. Las técnicas que se utilizaren la documental y la de fichas bibliográficas, con las cuales se recopilo la información jurídica y doctrinaria pertinente para el desarrollo adecuado de la tesis, la redacción empleada en la presente tesis fue la adecuada.

Es de indicar que la presente tesis contribuye tanto científica como técnicamente ya que el tema abordado es trascendental en el ámbito de derecho laboral y derechos humanos de los infantes, desarrollando debidamente los temas importantes que se relacionan, así mismo, se le realizaron las correcciones pertinentes con el objeto de mejorar el informe final; de manera personal orienté al estudiante durante las etapas correspondientes al proceso de investigación, haciendo uso de la metodología correcta, la cual comprueba con la hipótesis planteada en su trabajo. De dicha virtud, considero que el trabajo de la presente tesis, llena los requisitos que establece el normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen Técnico Profesional y Público de Tesis, estimando que la misma debe ser aprobada, para lo cual extiendo el presente DICTAMEN FAVORABLE DE ASESOR, siendo procedente, ordenar se nombre revisor respectivo, oportunamente su impresión y el examen público de tesis.

Atentamente

Licenciado Hugo Roberto Saavedra Lic. 獨ugo Roberto Saavedra

Abogado y Notario

ABOGADO Y NOTARIO

Colegiado 3832 Asesor de Tesis





UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veintiséis de marzo de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) JULIAN OSVALDO SAMAYOA MORALES, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante CARLOS HUMBERTO CASTELLANOS MORALES, Intitulado: "EL TRABAJO INFANTIL DENTRO DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA EDUCACIÓN, COMO MEDIO EFECTIVO PARA ERRADICARLO".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".

LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY JEF<u>E</u> DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis CMCM/nnmr

# LICENCIADO JULIÁN OSVALDO SAMAY MORALES



Abogado y Notario

Licenciado Carlos Manuel Castro Monroy Jefe de Unidad Asesora de Tesis Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad de San Carlos de Guatemala Su Despacho:



De la manera más respetuosa y en cumplimiento de la providencia emanada de la Unidad de Asesoría de Tesis de esta facultad, en la que se me nombró revisor del trabajo de tesis del estudiante Carlos Humberto Castellanos Morales, quien se identifica con el número de cané 200119057.

Atentamente le informo que he revisado el trabajo de tesis de el Bachiller Carlos Humberto Castellanos Morales, intitulado "EL TRABAJO INFANTIL DENTRO DEL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA EDUCACIÓN COMO UN MEDIO EFECTIVO PARA ERRADICARLO".

En virtud del cual y con base en el Artículo 32 del normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público se advierte lo siguiente: La redacción que utiliza el estudiante es apropiada para la presente investigación, utiliza correctamente las reglas gramaticales, relaciona entre sí, los contenidos de los capítulos del presente trabajo y se observa un buen manejo de ortografía, los métodos y técnicas de investigación utilizados por el estudiante fueron el método de analítico el cual determinó la problemática existente del trabajo infantil en el campus central de la Universidad de San Carlos, el método sintético, que estableció la importancia de la educación de los niños y las niñas, el método inductivo que mostró la necesidad de que exista una cobertura de educación en el país, así como el método deductivo determinó la importancia de la educación para erradicar gradualmente el trabajo infantil.

La contribución científica del presente trabajo es importante ya que señala y problemas que se relacionan con el trabajo infantil, dando a conocer solucione erradicación; en la tesis se anexan cuadros estadísticos sobre el tema central información que el estudiante recopilo a través de la encuesta que realizó en el campus central de la Universidad de San Carlos, tomando una muestra de la población infantil, datos que posteriormente fueron procesados e incorporados a través de gráficas en la parte de anexos; las conclusiones y recomendaciones sobre el presente trabajo considero que son congruentes con la investigación, los hallazgos y resultados del trabajo; la bibliografía empleada es la correcta y relaciona citas bibliográficas de los capítulos.

Al estudiante le sugerí modificar y ampliar el contenido de los capítulos, introducción y bibliografía; quien satisfactoriamente atendió las instrucciones encomendadas; se le sugirió al estudiante cambiar de manera parcial el nombre de su trabajo quedando así: "EL TRABAJO INFANTIL EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA EDUCACIÓN COMO UN MEDIO PARA ERRADICARLO".

En el proceso de revisión de tesis, surgieron diversas recomendaciones para mejorar el trabajo, las cuales fueron debidamente aceptadas e incorporadas por el estudiante, demostrando esfuerzo y dedicación en la elaboración del mismo, por lo que reúne los requisitos reglamentarios que establece el normativo para la elaboración de tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo cual extiendo el presente DICTAMEN FAVORABLE de REVISOR, siendo procedente para ser aceptado, y posteriormente ordenar su impresión para someterlo a discusión en el Examen Público de Tesis.

Atentamente.

Licenciado Julián Osvaldo Samayoa Morales

Abogado y Notario
Colegiado activo 5,726
Revisor de Tesis

LIC. JULIAN OSVALDO SAMAYOA MORALES
ABOGADO Y NOTARIO





DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, veintidos de abril del año dos mil diez.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante CARLOS HUMBERTO CASTELLANOS MORALES, Titulado EL TRABAJO INFANTIL EN EL CAMPUS CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA EDUCACIÓN COMO UN MEDIO PARA ERRADICARLO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

MTCL/sllh.

DECMIATO DECMIATO DECMIATO DE SE



#### **DEDICATORIA**

A DIOS Y A SU HIJO JESUCRISTO:

Por ser, dos seres maravillosos, que a lo largo de mi vida no me han abandonado y me han dado la fuerza y el valor para lograr mis metas.

A MI MADRE:

El apoyo más grande en mi vida, ser sin igual, sin comparación alguna, dadora del amor más puro y sin condiciones, ejemplo de vida y de lucha, trabajadora incansable que dio su vida por mi y mis hermanos para sacarnos adelante, quien mostro a lo largo de su vida de que con amor y trabajo se puede lograr todo.

A MI ABUELITA:

Quien hizo las funciones de padre, mujer fuerte, valiente y muestra viva de amor y disciplina, infinitas gracias por tus consejos, sacrificio y apoyo, a quien le doy gracias a Dios que le otorgo la vida para estar presente junto a mí en este momento.

A MIS HERMANOS

Carmen María por ser mi principal guía y apoyo dentro de la carrera, Diana por sus oraciones y ejemplo de vida, Karina por todo su apoyo brindado y Richard, por todos los buenos momentos compartidos.

A FLOR DE MARIA Y MICHELLE:

Por constituir un apoyo fundamental en mi vida.

A MIS AMIGOS:

Alex Murillo, Boris Mata, Manolo Mendoza, Trufer Guzman, Rodrigo Barrera, Erick Castillo, Karen Orellana por todos sus buenos deseos y apoyo manifestado y muy especialmente a Ligia Reyna, Cesar Armando Hernández, Luís Gerardo Fuentes, Licenciada Xiomara Godoy y



Licenciado Manfredo Maldonado, por ser personas que mi brindaron todo su apoyo sin pedir nada a cambio.

A TODOS MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO:

Especialmente a todos los integrantes de la Unidad Contra Secuestros del Ministerio Público, quienes ya se han constituido como una familia para mí.

A LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES Y A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Por ser la fuente de mis conocimientos, mi casa de estudios, Universidad la cual me siento orgulloso de egresar y la cual llevare en mi corazón por siempre.

#### ÍNDICE



Introducción	
IIIII OddCCIOI I	

### CAPÍTULO I

۱.	. El trabajo			
	1.1 Noción del derecho del trabajo	01		
	1.2 Principios	02		
	1.3 En la legislación guatemalteca	05		
	1.4 Importancia del derecho del trabajo	11		
	1.5 Conceptos y definiciones de derecho del trabajo	12		
	1.6 Naturaleza del derecho del trabajo	12		
	1.6.1 Concepción privativa del derecho del trabajo	13		
	1.6.2 Concepción publicista del derecho del trabajo	13		
	1.6.3 Concepción dualista ó mixta del derecho del trabajo	13		
	1.6.4 Concepción social del derecho del trabajo	14		
	1.7 Fuentes del derecho del trabajo	14		
	1.7.1 Las fuentes tradicionales del derecho del trabajo	15		
	1.7.2 Las fuentes especificas del derecho del trabajo	16		
	1.8 La jerarquerización de las fuentes de derecho del trabajo	16		
	1.9 La interpretación del derecho del trabajo	17		
	1.10 Los sujetos del derecho individual del trabajo	18		
	1.11 Regímenes especiales del trabajo	23		

#### CAPÍTULO II



2. El trabajo infantil	
2.1 Conceptos	33
2.2 Antecedentes históricos	36
2.3 Antecedentes actuales	38
2.4 La Legislación	40
2.5 Leyes y normas nacionales que se ocupan por la protección de la	
niñez	40
2.6 Convenios internacionales ratificados por Guatemala en materia de	
trabajo infantil	43
2.7 Organizaciones existentes de intervención de trabajo infantil	43
2.8 El Fondo para Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)	43
2.8.1 Metas que persigue UNICEF en Guatemala	44
2.9 Principales indicadores de trabajo infantil y adolescente	45
2.9.1 Relación trabajo-escuela-educación	45
2.9.2 Relación trabajo infantil con la familia	46
2.9.3 Pobreza y trabajo infantil	47
2.9.4 Condiciones en que trabajan	48
2.10 Tipos de trabajo infantil	50
CAPÍTULO III	
3. La educación	
3.1 Origen y significado de la educación	57
3.2 Etimología de la palabra educación	58
3.3 Concepto de educación	60
3.4 El derecho a la educación	64
3.5 La problemática de cobertura	64
3.6 Características del sistema educativo en Guatemala	66
3.7 Estructura del sistema educativo guatemalteco	67
3.7.1 Educación pre-primaria	67

Pa	GUATEMALA
3.7.2 Educación primaria	68
3.7.3 Ciclo básico	. 69
3.7.4 Ciclo diversificado	70
3.7.5 Educación universitaria	70
3.7.6 Educación privada	72
3.8 Causa de la problemática	73
3.8.1 Causas económicas	73
3.8.2 Causas sociales	74
3.9 Origen del analfabetismo en Guatemala	77
3.9.1 El analfabetismo como problema nacional	77
3.10 Aspectos socioeconómicos que contribuyen a la baja asistencia de los	
alumnos	78
CAPÍTULO IV	
4. El trabajo infantil en el campus central de la universidad de San Carlos de	
Guatemala.	
4.1 Las causas	81
4.1.1 La pobreza es la principal causa del trabajo infantil	82
4.2 Causas relacionadas con la educación	82
4.2.1 Mejores escuelas: menos trabajo infantil	83
4.3 Causas relacionadas con la ética	83
4.4 Las características	84
4.5 Tipos de trabajo infantil en el campus central de la Universidad de San	
Carlos de Guatemala	87
4.6 Ventajas y desventajas del trabajo infantil	88
4.7 Datos cuantitativos del trabajo infantil campus central de la Universidad de	;
San Carlos de Guatemala	89
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES	95
ANEXOS	. 97
RIRI IOGRAFÍA	111

CIAS JURIDIC.

# OVATEMALA. C. A. SURIOLO CONTENALA. C. SURIOLO CONTENALA. C. A. SURIOLO CONTENALA. C. SURIOLO CONTENALA. C. A. SURIOLO CONTENALA. C. SURIO

#### INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho el cual todos tenemos, no importando raza, color o sexo, sin embargo, la mayoría de niños en edad escolar en nuestro medio no tienen la posibilidad de recibir siquiera la instrucción primaria debido a que carecen de recursos y a muy temprana edad se ven obligados a trabajar para ayudar a sus padres, ésto se ve muy marcado en nuestra casa de estudios ya que es muy común ver niños y niñas en todo el campus central de la Universidad de San Carlos, trabajando desde tempranas horas de la mañana, en diversas actividades tales como: lustrando zapatos, vendiendo chicles, periódicos etc.

La hipótesis dentro de la presente investigación quedo comprobada a través del análisis tanto del trabajo de investigación de campo, realizada en el campus central de nuestra Universidad, así como de la investigación de los capítulos tres y cuatro del presente trabajo, en el cual se advierte que la educación de los niños y niñas es un medio importante para erradicar el trabajo infantil en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

La presente investigación tiene como objetivo analizar las razones del trabajo infantil en la Universidad de San Carlos de Guatemala y la educación de los niñas y niñas como un medio para erradicar el trabajo de los infantes.

En el primer capítulo desarrolle los aspectos generales del trabajo, sus principios, la importancia, las fuentes del trabajo; en el segundo capítulo, expongo lo relativo al trabajo infantil, sus antecedentes históricos y actuales, las normas tanto nacionales e internacionales que se ocupan del trabajo infantil y las clases se trabajo infantil y adolescente que existen actualmente, el capítulo tercero contiene un análisis de la educación en Guatemala, la problemática de la cobertura, así como otros aspectos relevantes dentro de este tema y finalmente el capítulo cuarto contiene el desarrollo del tema de trabajo infantil en el campus central de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, sus causas, los tipos de trabajo que se desarrollan por parte de los niños los datos cuantitativos recabados sobre este tema.

Los métodos y técnicas de investigación utilizados en el presente trabajo, fueron el método de análisis y síntesis, así como el deductivo; se examinaron la normativa tanto nacional e internacional y las causas del trabajo infantil, lo cual fue posible a la técnica bibliográfica y documental.

Dentro de la presente investigación se realizo una investigación por medio de entrevistas a niños y niñas que laboran informalmente en esta casa de estudios, para determinar cuáles son las razones que los motivan a laborar y otros aspectos de relevancia para el presente trabajo. Los resultados se presentan de manera cualitativa y cuantitativa y se hace un análisis sobre los datos obtenidos.

Tengo certeza de que la información aportada en este estudio sobre el trabajo infantil en el Campus central contribuirá a mejorar el entendimiento sobre este problema y aumentar la sensibilidad hacia la situación de los niños, niñas trabajadores y permitirá elaborar mejores estrategias para combatir este fenómeno, que exige para ser erradicado no de una forma inmediata si no de una forma gradual y ordenada, hacer conciencia en los infantes y padres de familia que la educación es un medio muy importante para el futuro de los niños, ya que con el pasar del tiempo podrán tener una profesión que les de una oportunidad de un empleo digno y mejor pagado, evitando así que la cadena del trabajo infantil siga creciendo y que nuestro país siga en un porcentaje creciente de analfabetismo, desempleo y subempleo.



#### **CAPÍTULO I**

#### 1. El trabajo

Según el diccionario de la Real Academia española, indica las siguientes definiciones de lo que es trabajo en general:

- "a) m. Acción y efecto de trabajar.
- b) m. Ocupación retribuida.
- c) m. obra (cosa producida por un agente).
- d) m. Obra, resultado de la actividad humana.
- e) m. Operación de la máquina, pieza, herramienta ó utensilio que se emplea para algún fin."

La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 101 establece que: "El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a los principios de justicia social."

#### 1.1 Noción del derecho del trabajo

"Terminología en un principio y en función de su origen, se le llamó Legislación Industrial o leyes del Trabajo Industrial; años más tarde, algunos profesores hablaron de Derecho Obrero. Todas estas denominaciones sirvieron para hacer saber que las

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Diccionario de la Real Academia Española, vigésima segunda edición.

leyes y normas nuevas tenían como campo único de aplicación el trabajo en la industria. Los empleados del comercio y demás actividades económicas se regían por los códigos civiles y mercantiles y por leyes especiales; una limitación que se fue borrando paulatinamente, al grado de que ya es posible afirmar que el derecho del trabajo de nuestros días tiene la pretensión de regir la totalidad del trabajo que se presta a otro. La única denominación que aún quiere hacer concurrencia al término propuesto es la de derecho social, usada, entre otros, por laboralistas brasileños, pero no podemos fundir los dos términos porque la denominación derecho social posee múltiples significados, en tanto el vocablo: derecho del trabajo, tiene una connotación precisa<sup>42</sup>

#### 1.2 Principios

Antes de referirme a los principios del derecho de trabajo en nuestra legislación guatemalteca, considero apropiado hacer un esbozo general del tema. Es así como, siguiendo el discurso del autor de la obra: Los Principios del Derecho de Trabajo, Américo Plá Rodríguez, debo aclarar que en relación al número de principios que sustentan a esta rama del derecho, consultados catorce autores, se contabilizan veinticinco principios diferentes, destacando que ninguno de los autores reconoce más de siete y en algunos casos, se engloban varios en uno mismo. Por otra parte se sostiene que los principios generales del derecho no pueden identificarse con los principios propios de cada disciplina.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Plá Rodríguez, Américo, **Los principios del derecho del trabajo**, editorial Depalma, edición II, 1978, pagina 13.

En relación a una noción general que defina qué son los principios del derecho de trabajo, Plá Rodríguez, indica que son: "Las líneas directrices que informan algunas normas e inspiran directa o indirectamente una serie de soluciones por lo que pueden servir para promover y encauzar la aprobación de nuevas normas, orientar la interpretación de las existentes y resolver los casos no previstos"<sup>3</sup>.

Para el mismo jurista uruguayo, más importante que cualquier definición resulta la descripción de los principios que aceptando la tesis de Juan Rivero Lamas- son jurídicos, normativos y de relajamiento. Luego recalca tres elementos sobre dicha noción, así:

- a) Son enunciados básicos que contemplan, abarcan, comprenden una serie indefinida de situaciones. Un principio es algo más general que una norma porque sirve para inspirarla, para entenderla, para suplirla. De allí que se hable de principios básicos o fundamentales, porque sirven de cimiento a toda la estructura jurídico-normativa laboral.
- b) Por ser propios del derecho del trabajo son distintos de los que existen en otras ramas del derecho. Sirven para justificar su autonomía y su peculiaridad. Por eso, tienen que ser especiales, diferentes de los que rigen en otras zonas del derecho, no tienen por qué ser absolutamente exclusivos. Pero como conjunto,

\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> lbid.

deben configurar un elenco que no se reproduce, en la misma forma, en demás disciplinas jurídicas.

c) Todos los principios deben tener alguna conexión, ilación o armonía entre sí, ya que en su totalidad perfilan la fisonomía característica de una rama autónoma del derecho que debe tener su unidad y su cohesión internas

Finalmente, acerca de las nociones generales sobre los Principios del Derecho del Trabajo, diré que la función de los mismos es la siguiente:

- -Informadora inspiran al legislador, sirviendo como fundamento del Ordenamiento jurídico.
- -Normativa actúan como fuente supletoria, en caso de ausencia de la ley. Son medios de integrar el derecho.
- -Interpretadora operan como criterio orientador del juez o del intérprete.

Esta pluralidad de funciones explica que haya algunos de esos principios que sirvan más para el legislador o el creador de normas laborales, es decir, que cumplen una misión de inspiración o información de la norma y otros que sean más útiles para el intérprete. No siempre pueden cumplir en la misma medida y con la misma intensidad, ese triple papel.



#### 1.3 En la legislación guatemalteca

Aunque conceptualizados como características ideológicas que deben inspirar la legislación laboral, es generalizada y aceptada la opinión dentro de los juslaboristas guatemaltecos, que los enunciados contenidos en los considerandos cuatro, cinco y seis del Código de Trabajo (Decreto 1441 del Congreso de la República) constituyen los principios rectores de esta rama de las Ciencias Jurídicas en nuestro medio. Esos principios se resumen de la manera siguiente:

#### a) Tutelar

Puesto que trata de compensar la desigualdad económica de los trabajadores, otorgándoles una protección jurídica preferente, según el cuarto considerando del Código de Trabajo.

Este principio, según la doctrina, se encuentra inmerso dentro del principio protector, porque: El principio protector se refiere al criterio fundamental que orienta el derecho del trabajo, ya que éste en lugar de inspirarse en un propósito de igualdad, responde al objetivo de establecer un amparo preferente a una de las partes: el trabajador.

#### b) Irrenunciabilidad

Porque constituyendo un mínimo de garantías sociales protectoras, irrenunciables para el trabajador, están concebidas para desarrollarse en forma dinámica, de acuerdo con

lo que dice el ya referido considerando cuatro del Código de Trabajo. Para Américo Ray Rodríguez, la noción de irreunciabilidad puede expresarse, en términos generales, como "la imposibilidad jurídica de privarse voluntariamente de una o más ventajas concedidas por el derecho laboral en beneficio propio, los derechos concedidos por las leyes son renunciables, a no ser esta renuncia contra el interés o el orden público en perjuicio de tercero...Y en la renuncia por el obrero de los beneficios que la ley le concede se dan las dos circunstancias que hacen imposible la renuncia. Pertenecen al orden público que el trabajo humano sea debidamente protegido y remunerado; que la codicia no explote a la necesidad; que impere la verdadera libertad, no disminuida por las trabas económicas. Y sería casi siempre en daño a tercero de los familiares del trabajador, de los compañeros de trabajo, que por su claudicación se verían constreñidos a aceptar condiciones inferiores de trabajo- la renuncia de sus derechos que equivaldría, por lo demás, a las de las condiciones indispensables para la efectividad del derecho a la vida"<sup>4</sup>.

#### c) Imperatividad

Establece la literal c. del cuarto considerando del Código de Trabajo que: "El derecho de trabajo es un derecho necesario e imperativo, o sea de aplicación forzosa en cuanto a las prestaciones mínimas que conceda la ley, de donde se deduce que esta rama del derecho limita bastante el principio de la autonomía de la voluntad, propio del derecho común, el cual supone erróneamente que las partes de todo contrato tienen un libre

<sup>4</sup> **lbíd**, pág. 15.

arbitrio absoluto para perfeccionar un convenio, sin que su voluntad esté condicionada<sub>vol</sub> por diversos factores y desigualdades de orden económico-social".

Este principio está en íntima relación con el principio tutelar y con la naturaleza jurídica del Derecho del Trabajo, que es de Orden Público, porque: "Las normas jurídicas son reglas de conducta cuya observancia está garantizada por el estado, Pero no todas las normas jurídicas poseen la misma pretensión de imperatividad.

El derecho romano conoció dos maneras de ser de la imperatividad de las normas, a las que se denomina relativa y absoluta, las que corresponden al derecho dispositivo (jus dispositivum) y al derecho imperativo (jus cogens): el primero tenía aplicación en las relaciones jurídicas a falta de disposición expresa o tácita de los sujetos de la relación; su campo de aplicación era el derecho privado. El segundo se formó con las normas que se aplicaban para impedir o regular la formación de las relaciones jurídicas y para regir los efectos de las que se hubiesen formado; este segundo ordenamiento constituía el reino del derecho público.

#### d) Realismo y objetividad

Este principio está concebido por nuestra legislación en el cuarto considerando, literal d, del Código de Trabajo, en el sentido de que el derecho de trabajo es realista porque estudia al individuo en su realidad social y considera que para resolver un caso determinado a base de una bien entendida equidad, es indispensable enfocar, ante todo, la posición económica de las partes y, es objetivo, de acuerdo al precitado

instrumento legal, porque su tendencia es la de resolver los diversos problemas que con motivo de su aplicación surjan, con criterio social y a base de hechos concretos y tangibles.

Américo Plá Rodríguez, al abordar El Principio de la Primacía de la Realidad, tomando citas de Mario de la Cueva, distingue las siguientes ideas: para pretender la protección del derecho del trabajo no basta el contrato, sino que se requiere la prestación efectiva de la tarea y que ésta determina aquella protección aunque el contrato fuera nulo o no existiera. (Además) que en materia laboral ha de prevalecer siempre la verdad de los hechos por encima de los acuerdos formales.

Esta segunda significación queda de manifiesto especialmente en la frase que considera erróneo pretender juzgar la naturaleza de una relación de acuerdo con lo que las partes hubieran pactado, ya que si las estipulaciones consignadas no corresponden a la realidad, carecerán de todo valor. Precisamente tal y como está regulado en el Artículo 106 de La Constitución Política de la República de Guatemala.

#### e) Democrático

Estimo que por principio, todo derecho debe ser expresión del ejercicio real de la democracia, más aún tratándose del derecho de trabajo. El cuarto considerando del Código de Trabajo en su literal f., define a esta rama de la ley, como un derecho hondamente democrático porque se orienta a obtener la dignificación económica y moral de los trabajadores, que constituyen la mayoría de la población, realizando así

una mayor armonía social, lo que no perjudica, sino que favorece los intereses justos de los patronos.

#### f) Sencillez ó anti formalista

Sin una correspondencia normativa y mucho menos práctica, fundamentalmente por el retroceso observado a través de las diversas reformas que los gobernantes de turno le han hecho al código de trabajo desde la contrarrevolución de 1954, en el quinto considerando del referido instrumento legal quedó plasmado: Que para la eficaz aplicación del código de trabajo es igualmente necesario introducir radicales reformas a la parte adjetiva de dicho cuerpo de leyes, a fin de expeditar la tramitación de los diversos juicios de trabajo, estableciendo un conjunto de normas procesales claras, sencillas y desprovistas de mayores formalismos, que permitan administrar justicia pronta y cumplida y que igualmente es necesario regular la organización de las autoridades administrativas de trabajo para que éstas puedan resolver con celeridad y acierto los problemas que surjan con motivo de la aplicación de la legislación laboral.

Más que una cuestión de semántica, el principio de sencillez tiene como función establecer un sistema normativo ágil y eficaz de carácter procedimental: El proceso laboral tiene formas para llegar a la realización de sus fines, pero esas formas son mínimas, son las estricta y rigurosamente indispensables para no violentar la garantía de la defensa en juicio, sin que de ninguna manera pueda darse el caso de que el aspecto formal predomine sobre el fondo del asunto, como ocurre frecuentemente en nuestro proceso civil de la actualidad. Por el contrario el proceso de trabajo se

caracteriza según la opinión unánime de los autores, porque sus normas instrumentares, son simples, expeditas y sencillas. Y como el estudio de la estructura del proceso obrero tiene como objetivo, más que encontrar los puntos comunes con otras disciplinas, establecer las características propias que le dan autonomía, encuentro más acertado referirme a un principio de sencillez en las formas que a un principio formalista, peculiar por excelencia en el proceso civil.

#### g) Conciliatorio

Al igual que en el Artículo 103 de la Constitución Política de la República de Guatemala, este principio lo contempla el Código de Trabajo el su sexto considerando, así: Que las normas del Código de Trabajo deben inspirarse en el principio de ser esencialmente conciliatorias entre el capital y el trabajo y atender a todos los factores económicos y sociales pertinentes.

Un ejemplo del desarrollo de este principio se observa en el Artículo 340 del Código de Trabajo que en su segundo párrafo indica: "Contestada la demanda y la reconvención si la hubiere, el juez procurará avenir a las partes, proponiéndoles fórmulas ecuánimes de conciliación y aprobará en el acto cualquier fórmula de arreglo en que convinieren, siempre que no se contraríen las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables".



#### h) Equidad

Mediante este principio se persigue que el trabajador reciba un trato justo, una atención adecuada según su dignidad humana y como elemento fundamental de la producción, que significa el desarrollo de la sociedad.

#### i) La estabilidad

Este principio se obtuvo a través de una de las mayores luchas de la clase trabajadora, el fin primordial fue el de obtener continuidad en su trabajo. Un trabajo estable y seguro garantiza el bienestar, en tanto que un trabajo temporal e inseguro, a su vez genera una serie de problemas socio-económicos para el trabajador y su familia.

#### 1.4 Importancia del derecho del trabajo

No puede quedar destinada una rama del derecho de tanta trascendencia social únicamente a los jurisconsultos y tratadistas, así como a los jueces y autoridades administrativas de trabajo. Estando destinado a los trabajadores, el derecho de trabajo es absolutamente necesario que sea estudiado con profundidad por cada trabajador en particular; de esa manera, el trabajador estará en mayor posibilidad de conocer sus derechos y deberes, así como, exigir el cumplimiento efectivo de las garantías que de él se desprenden. Sin embargo, este estudio no puede quedarse en una simple lectura del Código de Trabajo. Debe saber interpretarse dicho código, estudiarse e interpretarse adecuadamente las leyes referentes al trabajo.



#### 1.5 Conceptos y definiciones de derecho del trabajo

"Es un conjunto de normas jurídicas que fija las bases generales que deben regular las prestaciones individuales de servicios, a efecto de asegurar a los trabajadores la vida, la salud y un nivel decoroso de vida"5

Es el conjunto de doctrinas, principios y normas jurídicas de carácter público que tiene por objeto, regular todas aquellas cuestiones económicas, políticas y jurídicas, que nacen a la vida jurídica, como resultante de la prestación del trabajo, emanada de trabajadores y patronos.

#### 1.6 Naturaleza del derecho del trabajo

Sobre la naturaleza del Derecho del trabajo, el connotado profesor guatemalteco Marco Tulio Castillo Lutín realiza la siguiente clasificación:

- -Es derecho Privado
- -Es derecho público
- -Doctrina dualista
- -Derecho social

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> De la cueva, Mario, **Derecho mexicano del trabajo**, pág. 436



#### 1.6.1 Concepción privativa del derecho del trabajo (Derecho Privado)

Esta concepción argumenta que el trabajo se basa en un contrato, que debe personalizarse como los demás, por la espontaneidad y voluntariedad de las partes, en las normas jurídicas civiles o en las equiparables a ella, son un conjunto de normas que regulan relaciones de tipo privado que la relación de los sujetos es de coordinación y que sus normas tienen carácter dispositivo.

#### 1.6.2 Concepción publicista del derecho del trabajo (Derecho público)

Esta corriente doctrinaria estipula que se trata de una concepción publicista porque sus normas son taxativas o de carácter imperativo o sea que la autonomía de la voluntad se ve limitada a la aplicación de este derecho, pues sus normas tienen a proteger intereses no particulares sino de carácter general.

#### 1.6.3 Concepción dualista del derecho del trabajo (mixta)

Esta tesis afirma que por una parte el derecho del trabajo tutela intereses privados y por otros intereses de la generalidad. Pertenece al derecho público por cuanto organiza una especie de tutela administrativa sobre los trabajadores pero depende por el contrario del derecho privado cuando estatuye sobre los contratos.



#### 1.6.4 Concepción social del derecho del trabajo (Derecho Social)

Al derecho del trabajo le dan una categoría nueva, incorporan a él una serie de instituciones que hace convertir a todas las relaciones jurídicas en una misma idea o finalidad que es la social. Pues tiene características propias, peculiaridades especiales, desborda los límites de las grandes ramas del derecho y es lícito que sus normas sean derogadas cuando lo convenido resulte más beneficioso para la parte más débil.

#### 1.7. Fuentes del derecho del trabajo

El Licenciado Luis Fernández Molina indica que "Las fuentes del derecho son los orígenes de donde nacen las normas que constituyen su razón de ser." De la cual hace la siguiente clasificación:

- -Fuentes reales.
- -Fuentes Formales.
- -Fuentes escritas.
- -Fuentes legislativas.
- -Fuentes contractuales.
- -Fuentes generales

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Fernández Molina, Luís, **Derecho laboral guatemalteco**, pág. 57



#### 1.7.1 Las fuentes tradicionales del derecho del trabajo

Entre las fuentes tradicionales del derecho del trabajo, se tiene las fuentes reales, las fuentes formales y las históricas, las cuales se pueden definir de la siguiente forma:

#### a) Fuentes reales

Son elementos de hecho que sirven de base a las fuentes formales (hechos económicos, políticos y culturales). Son las producidas por los factores o elementos que determinan el contenido de tales normas, como las producidas en un gobierno de facto, en que han surgido condiciones y factores que determinan la necesidad de emitir nuevas leyes.

#### b) Fuentes formales

Son las producidas por el proceso formal de creación de la norma jurídica, o sea, las que provienen del ámbito parlamentario y que sufren el proceso de iniciativa, presentación, discusión, aprobación, sanción, promulgación y vigencia (Artículos. 174 al 181 de la Constitución Política de la República de Guatemala).

#### c) Fuentes históricas

Estas se refieren a los documentos, inscripciones, papiros, libros, etc. que encierran el texto de una ley o conjunto de leyes, las cuales informan sobre el origen de las leyes.



#### 1.7.2 Las fuentes específicas del derecho del trabajo

En nuestro medio, la fuente única del derecho del trabajo es la ley, de suerte que las fuentes específicas del derecho laboral en Guatemala son:

- a) La Constitución Política de la República;
- b) Los Convenios y Tratados Internacionales o regionales;
- c) Código de Trabajo;
- d) Pactos y Convenios Colectivos de Condiciones de Trabajo y
- e) Demás leyes y reglamentos de Trabajo y Previsión Social.

#### 1.8 La jerarquerización de las fuentes de derecho del trabajo

Dentro de la jerarquización de las fuentes del derecho laboral se citan los tratados, la constitución, las leyes internas, reglamentos y circulares. Ahora bien, cuando citamos a las leyes internas cabe anotar que, en la última edición del Código de Trabajo guatemalteco, editada con motivo de la edición conmemorativa del cincuentenario de su promulgación, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, los prologuistas de la misma, asientan lo siguiente:

Es importante acotar que las disposiciones del código de trabajo no entran en pugna con la normativa de los Convenios Internacionales del Trabajo ratificados por nuestro país, porque, con independencia de la ubicación jerárquica privilegiada que la constitución confiere a éstos, hay que tener en consideración que por la naturaleza

peculiar del Derecho del Trabajo, siempre prevalecerá la norma que más favorez trabajador cuando existan distintos preceptos aplicables.

#### 1.9 La interpretación del derecho del trabajo

El tratadista Roberto Muñoz Ramón citado por el Licenciado Marco Tulio Castillo Lutín define la interpretación del derecho laboral de la siguiente manera "Es el conjunto de operaciones tendientes a descubrir el sentido de las normas laborales" Las ideas modernas se inclinan por la interpretación únicamente del texto de la norma no así, ya de la voluntad del legislador.

Al hablar del texto de la norma se debe pensar en los fines de las normas laborales, que son: jurídicos, éticos, económicos, sociales, culturales y políticos.

La interpretación va encaminada a buscar el fin de las normas laborales. El sistema legal guatemalteco, sigue dos procedimientos para la interpretación de las normas, el primero es el establecido en la Ley del Organismo Judicial, de los Artículos del nueve al diez, para el derecho común y el segundo, el establecido en los Artículos 106 último párrafo de la Constitución Política de la República y 17 del Código de Trabajo.

Al contrario del derecho común, en el derecho del trabajo, entre varias normas sobre la misma materia, la pirámide que entre ellas se construye tendrá en el vértice no la

17

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Castillo Lutín, Marco Tulio, **Derecho del trabajo guatemalteco**, pág. 63.

Constitución. El vértice de la pirámide de las normas laborales será ocupado por la constitución. El vértice de la pirámide de las normas laborales será ocupado por la constitución. El vértice de la pirámide de las normas laborales será ocupado por la constitución. El vértice de la pirámide de las normas laborales será ocupado por la constitución.

#### 1.10 Los sujetos del derecho individual del trabajo

Indica el profesor Marco Tulio Castillo Lutín, que antes de abordar el presente tema conviene referirse primero a la condición social del trabajador, para lo cual cita al tratadista Manuel Alonso García quien expone que "La condición de trabajador –desde el punto de vista contractual- no es una realidad antecedente, sino que sigue la celebración de contrato"<sup>8</sup>.

No hay una unificación de criterios entre los estudiosos del derecho laboral en torno a los sujetos del derecho individual del trabajo, pero una de las clasificaciones mas aceptadas es la siguiente:

#### a) Trabajador

En principio hay que considerar quiénes son trabajadores, la condición de trabajador, desde el punto de vista de la relación contractual no es una realidad antecedente, sino que sigue a la celebración del contrato y para determinar si una persona tiene o no el carácter de trabajador, puede recurrirse a dos soluciones: Conforme a la primera será trabajador el que pertenezca a la clase trabajadora y de acuerdo con la segunda, la

.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> **Ibid**, pág. 63.

condición de trabajador resultará del dato objetivo de ser sujeto de una relación de trabajo.

Conforme a nuestra legislación laboral: Artículo tres: "Trabajador es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo"

Según la doctrina: "Toda persona que realiza un trabajo, esto es, todo individuo que trabaja, Obviamente se trata de un criterio demasiado amplio que poco abona a un estudio juslaboralista, de este amplísimo concepto se deben tomar los elementos pertinentes para llevarlo al terreno especifico del presente tema."

Como una definición personal considero que trabajador es: toda persona la cual realiza una actividad, bien sea intelectual ó física, con el objeto de ser remunerado económicamente, dependiente y supervisado en su actividad por otra persona llamada patrono, los cuales están ligados por medio de un contrato de trabajo.

#### b) El patrono

Hay diferentes acepciones y definiciones para el término patrono, sin embargo todos coinciden con elementos comunes, entre los cuales sobresale Juan Pozzo quien define al patrono como "Es quien puede dirigir una actividad laboral de un tercero quien trabaja

\_

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Fernández Molina, Luís, **Ob. Cit.** pág. 152.

OVER SECRETARIA CARLOS OF SOCIAL SECRETARIA SECR

bajo su dependencia en su beneficio mediante retribución" 10

Conforme a nuestra legislación laboral:

Artículo dos establece "Patrono es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores en virtud de un contrato o relación de trabajo".

#### c) Sustitución del patrono

En lo relativo a esta importante institución del patrono sustituto, diré que presupone: a) La existencia de una empresa o establecimiento; b) La existencia de un titular de la empresa o establecimiento; c) La transferencia de los derechos de titularidad de una a otra persona individual o jurídica y d) El nacimiento de una responsabilidad solidaria temporal.

El código de trabajo en el Artículo 23 estipula que: "La sustitución del patrono no afecta los contratos de trabajo existentes, en perjuicio del trabajador. El patrono sustituido queda solidariamente obligado con el nuevo patrono por las obligaciones derivadas de los contratos ó de las disposiciones legales, nacidas antes de la fecha de la sustitución y hasta por el término de seis meses. Concluido este plazo, la responsabilidad únicamente para el nuevo patrono, no responde en ningún caso el patrono sustituido".

.

 $<sup>^{\</sup>rm 10}$  Pozzo, Juan D, **Derecho del trabajo** pág. 452 y 453

Por ello podría definirse la sustitución patronal como la cesión de deudas en el entendido de que no se requiere que el acreedor, en este caso los trabajadores, la consientan expresa o tácitamente como por el contrario lo exige el Código Civil.

Manifiesta el Licenciado Luís Fernández Molina en su obra de Derecho Laboral que "No puede cambiarse la figura del empleador sin la anuencia del trabajador, salvo el caso de la sustitución patronal, en cuyo caso el patrono antiguo y el nuevo son solidariamente responsables por las demandas laborales por seis meses". 11

#### d) Los auxiliares del patrono

Entre los auxiliares del patrono se puede establecer el siguiente:

#### d.1) Representante patronal

Aparece regulado en el Artículo cuatro del Código de Trabajo, en el sentido de que son aquellas personas individuales que ejercen a nombre del patrono, funciones de dirección o de administración y todas las que estén legítimamente autorizadas por aquél, teniendo como característica intrínseca que las relaciones entre los representantes del patrono con los trabajadores obligan directamente al patrono, pues su representante no actúa por sí mismo y en consecuencia no contrae ninguna

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Fernández Molina, Luís. **Ob. Cit**. Pág. 170

responsabilidad directa para con los trabajadores. En consecuencia es un trabajadore, más.

#### d.2) Trabajador de confianza

Por la amplitud de las actividades de las empresas, se hace necesario que el patrono tenga que delegar en otras personas algunas de las funciones que le serían propias y que él tendría que realizar, por tal circunstancia surgen los auxiliares del patrono, como los trabajadores de confianza y los representantes del patrono de indudable trascendencia en las relaciones del trabajo. En el caso de que el patrono sea una persona jurídica, lógicamente tiene que hacerse representar o actuar a través de personas físicas aunque he de reconocer que en ocasiones no es fácil establecer la diferencia entre los representantes patronales y los trabajadores de confianza. "Cuando el patrono es una persona jurídica, las funciones de confianza tendrían que desarrollarse en función de los representantes patronales" 12

#### d.3) Intermediario

Es toda persona que contrata en nombre propio los servicios de uno o más trabajadores para que ejecuten algún trabajo en beneficio de otra persona, quedando el intermediario y el beneficiario del trabajo obligados solidariamente para con los trabajadores, en aplicación a lo que reza el Artículo cinco del Código de Trabajo. Sobre esta institución,

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Castillo Lutín, **Ob. Cit**, Pág. 74.

he de indicar que la diferencia que existe entre representante del patrono intermediario, es que en esta última institución, ya no existe dirección del patrono ni relación de dependencia, ni salario propiamente dicho, o sea, que el intermediario actúa por sí mismo y contrata su gestión directamente con el patrono, como una actividad independiente.

#### 1.11 Regímenes especiales del trabajo

El derecho de trabajo en sus orígenes fue concebido para el obrero, para el trabajador industrial, pero con el transcurso del tiempo se fue extendiendo a otros grupos de trabajadores como los artesanos, trabajadores agrícolas, etc. En la actualidad el Derecho del Trabajo no debería de desconocer ningún tipo de trabajado subordinado, ni dejar de tutelar con mayor eficacia a los trabajadores cuyas características les merecen una mayor protección.

En momentos en que el liberalismo se debilitó y cedió paso a una concepción socializada y más humana del trabajo, la situación de ciertos trabajadores obligó a las distintas legislaciones a formular reglamentos especiales y normas protectoras específicas, porque no era conveniente hacer una aplicación uniforme de las normas laborales a situaciones diferentes, ni era equitativo juzgar con un mismo criterio servicios tan diversos, dando paso con ello al surgimiento de los Regímenes Especiales. Aunque vale decir que por darse estos regímenes en el contexto de la contradicción fundamental que existe entre el capital y el trabajo, algunos regímenes especiales han sido concebidos más que con tutela, con una deleznable discriminación,

buscando justificar situaciones de extrema explotación. Verbigracia, el trabajo agrícula o ganadero, el doméstico y el de aprendizaje, entre los regímenes especiales del Derecho del trabajo están los siguientes:

#### a) Régimen de los trabajadores del estado y sus instituciones

Originalmente el primer Código de Trabajo, Decreto 330, contempló en el capítulo octavo como régimen especial, al de los Servidores del Estado y sus instituciones, con ciertas excepciones, normas especiales y con sujeción a dicho código; incluso con el derecho de huelga.

Sin embargo en el Código de Trabajo vigente, Decreto. 1441, se estableció que las relaciones entre el Estado, las municipalidades y demás entidades sostenidas con fondos públicos y sus trabajadores, se regirán exclusivamente por el Estatuto de los Trabajadores del Estado, por consiguiente dichas relaciones no quedan sujetas a las disposiciones de dicho código.

También la Constitución Política de la República, establece en los Artículos 108 y 111 lo siguiente:

Artículo 108. Régimen de los Trabajadores del Estado. "Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades".

Artículo 111. Régimen de entidades descentralizadas. "Las entidades descentralizadas, del Estado, que realicen funciones económicas similares a las empresas de carácter privado, se regirán en sus relaciones de trabajo con el personal a su servicio por las leyes laborales comunes, siempre que no menoscaben otros derechos adquiridos."

Como comentario vale decir que tanto la Ley de Servicio Civil, como las leyes propias a que se refiere el Artículo 108 constitucional, en la práctica representan una discriminación con relación a los demás trabajadores del país y aunque contengan algunas normas que parezcan dar tratos especiales, muchas más son desventajosas e incluso tienen atrofiado el derecho constitucional a las dos instancias jurisdiccionales.

También a los trabajadores públicos por disposición de la Constitución vigente se les restituyó el derecho de huelga, el cual recientemente con la modificación que sufrió el Dto. 71-86, por el 35-96 (ley antihuelgas), fue prácticamente anulado, remitiendo a un inoperante arbitraje obligatorio.

#### b) Trabajo de mujeres y menores

Este régimen especial en nuestra legislación (Artículos. 167 al 155 del Código. de Trabajo.) propugna porque el trabajo de las mujeres y menores de edad debe ser adecuado especialmente a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral.

El capítulo respectivo tiene prohibiciones para el trabajo en lugares insalubres peligrosos; para el trabajo nocturno y extraordinario de los menores y lugares de expendió de bebidas alcohólicas; el trabajo de los menores de catorce años. Reduce una y hasta dos horas a las jornadas de los menores, así como controles por parte de instituciones administrativas para que velen por tales normas.

En lo que respecta a las mujeres, estás han sido dotadas de protección especial, en aspectos sobre no discriminación de ninguna naturaleza; protegiendo con inamovilidad el embarazo y la lactancia; otorgando descansos especiales de pre y post-natal y lactancia, así como de pagos por tales conceptos. Regula la obligación de guarderías infantiles, en los centros de trabajo donde presten servicio más de 30 trabajadoras.

#### c) Trabajo agrícola y ganadero

Este régimen especial lo contempla el Código en los Artículos del 138 al 145, aunque dentro del mismo instrumento y en otros capítulos existen normas exclusivas que regulan las relaciones laborales de estos servidores. Trabajadores campesinos son los peones, mozos, jornaleros, ganaderos, cuadrilleros y otros análogos que realizan en una empresa agrícola o ganadera los trabajos propios y habituales de ésta. "La definición anterior no comprende a los contadores ni a los demás trabajadores intelectuales que pertenezcan al personal administrativo de una empresa agrícola o ganadera. (Artículo. 138 Código de Trabajo)"13.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Trabajadores campesinos son los peones, mozos, jornaleros, ganaderos, cuadrilleros y otros análogos que realizan en una empresa agrícola ó ganadera los trabajos propios o habituales de esta.

Aunque existe la figura de los trabajadores mujeres y menores de edad como trabajadores coadyuvantes del trabajador campesino jefe de familia, que crean con el patrono una relación de trabajo, en la práctica, tal contrato no se cumple, pues para el cumplimiento de las tareas, el salario mínimo del jefe de familia se obtiene con el trabajo conjunto del padre, los hijos y cónyuge, y el de estos últimos no son remunerados.

En todo caso la norma es un asidero legal para luchar por erradicar esas prácticas de extrema explotación que imperan en el agro guatemalteco. Luego en el capítulo de trabajadores agrícolas y ganaderos (140-143) se regula y definen quiénes son y no son considerados representantes del patrono o intermediarios de una empresa agrícola; así como algunos remanentes del oprobioso sistema de los Repartimientos de Indios que tuvo su origen durante la invasión española y se mantuvo vigente durante los gobiernos dictatoriales de liberales y conservadores hasta 1944. Por ejemplo, está la disposición que obliga al patrono a exigir al trabajador campesino antes de contratarlo, que le presente un documento donde pruebe de que terminó su contrato inmediato anterior con otra empresa agrícola o ganadera.

El origen de esta práctica radica en que por esa vía los hacendados podían establecer si un mozo no tenía deudas con su antiguo amo, ya que en el sistema de repartimientos, era cuasi fiscal, donde los campesinos por suministros en especie, por la fuerza o por engaño permanecían adeudados con el patrono y en razón de la tarjeta o aludido documento, esclavizados por su patrono. Claro está, cuando se concibió el Código de Trabajo, se buscó la manera de ir eliminando las prácticas feudales, y por

eso originalmente el Decreto 330 en su Artículo 146 (norma que ya fue derogada) establecía que Los patronos no podrán proporcionar trabajadores que hubieren contratado para sí, a otras empresas o patronos, sin el previo y expreso consentimiento de los trabajadores.

También en el Artículo 145 se prescribe la obligación del patrono de facilitar habitación a los trabajadores campesinos que reúnan condiciones higiénicas reglamentadas. Tales condiciones están reguladas en el Reglamento General sobre higiene y Seguridad en el Trabajo, Acuerdo Gubernativo del veintiocho del año 1957. En lo relativo a la forma de celebrar un contrato el Código de Trabajo, en capítulo distinto al analizado, contempla otra discriminación para las labores agrícolas y ganaderas en el Artículo 27, al establecer que este puede ser verbal, excepción que se convierte en una regla y lo propio hace el Artículo 102 inciso i) donde establece el derecho a vacaciones de quince días para los trabajadores, a excepción de los trabajadores de empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho de diez días hábiles. Aunque cabe apuntar que por reforma que el artículo 6 del Decreto. 64-92 hizo al Artículo 130 del Código de Trabajo, todo trabajador sin excepción, tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas de quince días hábiles.

#### d) Trabajo doméstico

El Código de Trabajo, el Artículo 161, los define como: Trabajadores domésticos son los que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseo, asistencia y demás

propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no contro de importen lucro o negocio para el patrono.

De la propia definición, en su parte final, se puede apreciar el encubrimiento que se le da a esta relación laboral, pues en ninguna relación laboral donde se pague salario puede dejar de haber un lucro para el patrono, sea de manera directa o indirecta.

Indica el Licenciado Fernández Molina en su obra que "el trabajo domestico ha evolucionado grandemente en las últimas décadas, en donde ya a quedado atrás la figura del trabajo domestico, en donde hacen algunos años eran una figura casi paternal, en donde las domesticas se incorporaban desde pequeñas a un hogar donde crecían y en otros casos en un tipo cuasi servidumbre".<sup>14</sup>

La remuneración para estos trabajadores comprende, salvo pacto en contrario, el suministro de habitación y manutención. El patrono puede exigir al trabajador doméstico la presentación de un certificado de buena salud.

Este trabajo no está sujeto a horario ni a las limitaciones de la jornada de trabajo, otorgando únicamente los discriminatorios derechos siguientes: a) descanso absoluto mínimo obligatorio de diez horas diarias, las cuales deben ser nocturnas y continuas y dos para comidas; b) los domingos y feriados citados por el Código de Trabajo deben gozar de un descanso remunerado adicional de seis horas.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup>. Fernández Molina, **Ob. Cit.** Pág.162

Los casos de enfermedad que surja se rigen por las normas contenidas en el Artículo. 165 del Código, donde se encuentran obligaciones de ayudar al financiamiento de las enfermedades del trabajador, e incluso costear los gastos en caso de fallecimiento. En este artículo. Se establece la facultad de dar por terminado el contrato cuando surja enfermedad que no sea leve que incapacite por más de una semana, a razón de un mes de salario por cada año, pero siempre que no sea leve que incapacite por más de una semana, a razón de mes de salario por cada año, pero siempre que no exceda de cuatro meses. Es también causa justa para el despido, la falta de respeto o mal trato notorio. (Al igual que el trabajador agropecuario, el contrato de estos laborantes puede hacerse en forma verbal; Artículo. 27)

#### e) Trabajo de aprendizaje

Este tipo de contrato de trabajo tuvo su mayor apogeo durante el régimen corporativo, posiblemente porque en aquel entonces era el camino obligado para aprender un oficio y para ingresar a las corporaciones. Posteriormente la supresión de las corporaciones y el nacimiento del principio de la libertad al trabajo, le quitaron el carácter obligatorio y luego la creación de escuelas de artes y oficios disminuyó más su difusión.

El Artículo 170 del Código de Trabajo indica que son aprendices los que se comprometen a trabajar para un patrono a cambio de que éste les enseñe en forma práctica un arte, profesión u oficio, sea directamente o por medio de un tercero y les de la retribución convenida, la cual puede ser inferior al salario mínimo. Este tipo de

contrato sólo puede estipularse a plazo fijo y corresponde a la Inspección General de la Inspecc

Al concluir el contrato el patrono le debe dar un certificado haciendo constar que ha aprendido el oficio; ante la negativa del patrono, la Inspección General de Trabajo puede ordenar un examen a solicitud del aprendiz y si se aprueba el examen, ordena al patrono que extienda el certificado. El Artículo. 173 faculta al patrono para dar por terminado el contrato sin responsabilidad, cuando el aprendiz adolezca de incapacidad manifiesta, asimismo, el pre-aviso para el trabajador, en este caso se reduce a cinco días solamente.



# OVA SECRETARIA OVA SE

#### **CAPÍTULO II**

#### 2. El trabajo infantil

Es un tema muy complejo, que en la actualidad afecta a millones de niños en todo el mundo, que para una mejor comprensión del mismo empezare con algunos conceptos.

#### 2.1 Conceptos

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia ó Unicef (por sus siglas en ingles) considera el trabajo infantil como "Toda actividad laboral, remunerada o no, realizada por niños y niñas menores de 15 años que entorpezca su proceso educativo o afecte su salud y desarrollo integral. Se habla de trabajo adolescente cuando esta actividad es realizada por personas mayores de 15 y menores de 18 años".

Trabajo infantil es un término compuesto, por lo tanto, para comprenderlo se tiene que separar en las dos palabras que lo componen; primero lo que significa Trabajo: Según el diccionario:" Trabajo es la acción o efecto de ocuparse en cualquier ejercicio, obra o ministerio". Esfuerzo humano aplicado a la producción de la riqueza". De acuerdo a esta definición el trabajo es una acción destinada a producir algo, esta acción puede tener o no una remuneración económica, ya que el trabajo voluntario de ayuda al prójimo por ejemplo, no tiene una remuneración económica, pero sí, una recompensa espiritual muy apreciada por quienes la reciben. También puede variar el beneficiario si hablamos de una actividad remunerada, es el caso de algunos niños que trabajan y la remuneración es recibida por los padres o por terceros. La esclavitud también se basa

en un trabajo que no tiene remuneración económica ó ésta es muy baja como subsistir.

El segundo concepto se refiere a infante, que es el niño que se encuentra dentro de la etapa de la infancia y se define como: "Etapa comprendida entre los cero y doce años" De acuerdo a estas definiciones, trabajo infantil serían todas las actividades realizadas por los infantes menores de 12 años, destinadas a la producción de algo, sean remuneradas o no. Ahora bien, si las instituciones gubernamentales e internacionales consideran trabajo infantil hasta los 15 años, el infante se determina hasta los 12, nos preguntamos el porqué de este desfase de edades. El motivo responde al marco jurídico y no al biológico; se determina que todo trabajo realizado por niños menores de catorce años es ilegal, si éste atenta contra su normal desarrollo, por lo tanto hablaré aquí de trabajo infantil para todo menor que realiza labores remuneradas o no, menor de catorce años.

Definido el concepto de trabajo e infante, se puede abordar trabajo infantil. Para lograr una visión amplia de lo que se considera como trabajo infantil, es necesario conocer los distintos conceptos que se proponen.

Cualquier trabajo que sea nocivo para el normal desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social del niño o que entorpezca su educación e instrucción.

Toda actividad laboral, remunerada o no, realizada por niños y niñas menores de 15 años que entorpezca su proceso educativo o afecte su salud y desarrollo integral. Se

habla de trabajo adolescente cuando esta actividad es realizada por personas mayore de 15 y menores de 18 años.

Las actividades que realizan los niños y niñas para contribuir a su propia economía o la de sus familias. Esto significa que incluimos el tiempo invertido en realizar tareas domésticas al igual que en actividades de generación de ingresos, ya sea dentro o fuera del hogar. Por consiguiente, el trabajo agrícola no remunerado que realizan muchas niñas y niños en los campos de cultivo familiar, así como las labores domésticas que desempeñan muchos niños y niñas en sus hogares, está incluido dentro de esta definición. El trabajo puede ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

También se entiende por trabajo infantil: "Los servicios personales, intelectuales o materiales con valor económico prestados por un menor de 18 años, sea en virtud de un contrato de trabajo o sin dependencia de un empleador alguno. Se incluyen los trabajos que sin ser retribuidos con un salario, constituyen un beneficio económico para el niño o el joven, su familia o un tercero que se apropia del producto de su trabajo" 15

Cada una de estas definiciones da la certeza explícita o implícitamente de una actividad ilegal o por lo menos una actividad que no correspondería a una de las actividades normales de un niño.

.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Vergara del Río, Mónica, **Lineamientos para la elaboración de un Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil**.



#### 2.2 Antecedentes históricos

Para entender la realidad de Guatemala, así como para definir estrategias de cooperación basadas en los derechos humanos, es necesario ubicar al país en un escenario de post guerra.

El conflicto armado duró casi cuatro décadas, entre los años 1960 y 1996. Las principales causas que lo originaron fueron la inequidad en la distribución de los bienes y del capital, particularmente de la tierra y la discriminación hacia el pueblo indígena. Estas causas no fueron resueltas a lo largo del enfrentamiento y en algunos casos, se agudizaron.

El fin del conflicto no significó, por tanto, la victoria de unos u otros, ni logró reivindicaciones sociales, mayor equidad o igualdad. En esta guerra fratricida, perdió todo el pueblo guatemalteco y en esta pérdida se aniquilaron estructuras y valores fundamentales de la vida en sociedad.

A través de la historia, el Trabajo Infantil se ha vislumbrado con antecedentes fuertes en el mundo y en nuestro país. Ya en el siglo XVI se integraba a los niños en las faenas mineras, ya que por su porte podían acceder a lugares difíciles para el cuerpo de un adulto; también se establecía, que las niñas eran las que debían hacer las tareas del hogar, que si bien nunca fue ni ha sido remunerado, también se considera como trabajo. Las labores domésticas requieren de tiempo y esfuerzo por lo tanto se enmarca dentro del concepto de trabajo.

Al pasar el tiempo, también se vio que los niños se integraron a las labores agrículas, siendo recolectores temporeros. Hoy en día esta labor se mantiene. Si se observa la evolución del trabajo infantil a través del tiempo, salta a la vista una clara diferencia entre el significado que éste tenía en las culturas primitivas comparadas con las actuales sociedades industrializadas. En las antiguas bandas recolectoras, los niños eran incorporados al trabajo paulatinamente, de acuerdo a sus capacidades, y siempre dentro de un ámbito familiar. Este tipo de trabajo era la escuela de vida del niño; ahí aprendía todo lo que necesitaba saber para ser un adulto útil para su grupo y para sobrevivir. La finalidad del trabajo era enseñar al niño y éste constituía una experiencia enriquecedora.

Sin embargo, si las condiciones no son apropiadas y no se desarrollan en un ambiente familiar adecuado, pierde su condición de escuela y la experiencia no se vuelve enriquecedora.

Como se aprecia el trabajo infantil no es una problemática reciente y tampoco lo es la falta de sensibilización e información existente en nuestra sociedad. Es indispensable desacreditar la idea de que el trabajo infantil ayuda a reducir la pobreza ya que como ejemplo, se nos presenta la India, en donde el trabajo infantil está presente en la mayoría de las familias y aún así es una de las regiones más pobres del planeta.

En el año 2001 el Gobierno de la República de Guatemala presentó el plan nacional para prevención y la erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Guatemala 2001 2004, que contó

con la participación y contribución técnica del programa internacional para la erradicación del trabajo infantil de la oficina internacional del trabajo (IPEC-UIT), el fondo de naciones unidas para la infancia (UNICEF), el proyecto de fortalecimiento integral de jóvenes en Guatemala GTZ y SAVE THE CHILDREN NORUEGA (SCN), y se logro alcanzar el compromiso del Ministro y Viceministro de Trabajo, los (AS) Directores (AS) regionales de Previsión Social, el personal técnico de la unidad de protección al menor trabajador e instituciones participantes en el proceso para su ejecución. "El plan nacional como su nombre lo indica tiene por objetivo fijar directrices políticas y de acciones concentradas en materia de erradicación del trabajo infantil y de protección el cual garantiza a la niñez trabajadora guatemalteca en obtener el respaldo que dará al adolescente trabajador con metas específicas para un periodo de 5 años "16"

#### 2.3 Antecedentes actuales

Según el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), Guatemala es el país centroamericano en el que más niñas, niños y adolescentes trabajan. Las últimas estadísticas revelan que alrededor de 507.000 niñas y niños guatemaltecos de siete a catorce años trabajan. Si se incluye al trabajo adolescente, que es el que va de los 14 a los 18 años, esta cifra sube a un millón aproximadamente. Un buen porcentaje de estos niños va a la escuela, pero el problema es la permanencia. Muchos abandonan sus

\_

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> IPEC/OIT Guatemala, **Programa nacional de investigación sobre trabajo infantil**, Pág. 13.

estudios y se van a trabajar. En el caso de los adolescentes, la permanencia escuela secundaria es de un 3%.

Del grupo de niños de a 14 años, un 12% trabaja y estudia; un 8% sólo trabaja; un 62% estudia y un 18% no realiza ninguna actividad. Estos últimos entran en el grupo de la niñez en riesgo, ya que la mayoría de las veces se desconoce qué están haciendo.

Si se analiza el trabajo infantil en Guatemala, parece ser un fenómeno masculino. Por ejemplo, en el grupo de siete a catorce años, el 66% son varones, pero, en realidad, las niñas laboran en trabajos ocultos y, sobre todo, en quehaceres del hogar y en casas particulares, por lo que muchas veces no aparece como trabajo infantil. Por otra parte, es un trabajo sobre todo rural, de ayuda a las familias, que muchas veces no está remunerado. Otra característica de este fenómeno es que el índice de trabajo infantil es más alto entre la población de niños y niñas indígenas, con un 56%, en comparación al 44% no indígena.

Para responder al problema del trabajo infantil, UNICEF apoya a la Comisión Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador para implementar el Plan nacional para la eliminación y prevención del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador, este plan se promueve a nivel Departamental y Municipal; además, El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia apoya la realización de estudios para identificar las peores formas del trabajo infantil e impulsa la elaboración de diagnósticos municipales y planes de acción para responder a este problema a nivel local.

#### 2.4 La legislación

El Estado de Guatemala ha ratificado diferentes tratados internacionales en materia de Derechos Humanos de la niñez. Al respecto es importante señalar que las convenciones y los convenios son de carácter vinculante y tienen preeminencia sobre el derecho interno, tal como lo establece "La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 46"<sup>17</sup>.

#### 2.5 Las leyes y normas nacionales que se ocupan de la protección de la niñez

La Constitución Política de la República de Guatemala, que entró en vigencia en 1985 establece en su Artículo 51 la protección de los menores garantizándoles el derecho a la alimentación, salud, seguridad y previsión social y en sus Artículos 71, 72, 73 y 74 les garantiza el derecho y la obligación de recibir educación inicial, pre-primaria, primaria y básica, así como, el carácter gratuito de la educación impartida por el Estado. De igual manera en su Artículo 75 declara la alfabetización con carácter de urgencia nacional y de obligación social y en el 77 obliga a los propietarios de empresas industriales, agrícolas, pecuaria y comerciales a garantizar las escuelas, guarderías y centros culturales para sus trabajadores y población escolar. Establece los derechos sociales mínimos del trabajo; en el Artículo 102 prohíbe ocupar la los menores de 14 años en ninguna clase de trabajo, salvo en las excepciones establecidas por la ley.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Artículo 46: Preeminencia del derecho internacional. Se establece el principio general de que en materia de Derechos Humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala.

El Código de Trabajo en su Artículo 32, establece la edad de ingreso al trabajo en vidado de la los de los menores de 14 años se deben celebrar con sus representantes legales y en su defecto, con la autorización de la Inspección General del Trabajo.

En el Artículo 139 establece que el trabajo agrícola realizado por los menores con anuencia del patrono les da el carácter de trabajadores campesinos y en su Artículo 147 reglamenta que el trabajo de los menores debe ser adecuado a su edad, condiciones o estado físico y desarrollo intelectual y moral.

En el Artículo 148 prohíbe el trabajo en lugares insalubres así como el trabajo nocturno. La jornada extraordinaria y el trabajo diurno en cantinas u otros establecimientos análogos para los adolescentes y prohíbe el trabajo de los menores de 14 años. Y en su Artículo 149 establece la reducción de la jornada diurna de trabajo para los menores de edad a) en una hora diaria y seis horas a la semana para los mayores de 14 años y b) dos horas diarias y doce horas a la semana para los jóvenes que tengan esa edad o menos, siempre que el trabajo de estos se autorice conforme el Artículo 150 en donde se establece que la inspección General del Trabajo puede extender en casos de excepción calificada, autorizaciones escritas para reducir total o parcialmente las rebajas de la jornada diurna.

El Código de la Niñez y la Juventud, establece en el Artículo dos "Para efectos de esta ley se considera niño ó niña a toda persona desde su concepción hasta que cumple trece años de edad, y adolescente a toda aquella desde los trece hasta que

cumple los dieciocho años de edad". En el Artículo 53 establece que, los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a ser protegidos contra negligencia, marginación, discriminación, explotación, etc. y el Artículo 66 prohíbe el trabajo a los menores de 14 años.

La ley de Educación en su Artículo 33 establece la obligación del estado de propiciar la educación gratuita y obligatoria dentro de los límites de la edad que fija el reglamento de esa ley. Y en su artículo 50 estipula que la educación escolar comprende los 9 grados de la básica.

El reglamento de Ley del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) en el Artículo 27 define los derechos de los trabajadores y de sus familiares a recibir los beneficios del sistema de salud, y en su artículo estipula que es afiliado al régimen de seguridad social toda persona que preste sus servicios materiales, intelectuales o relación de trabajo.

En los acuerdos de Paz, existen importantes elementos que de implementarse contribuirán a combatir el trabajo infantil y proteger a adolescente trabajador Entre ellos figuran las propuestas para elaborar los cambios ilegales y reglamentarios con el objetivo de hacer efectivas las leyes laborales, con condiciones de higiene en el trabajo. La reforma educativa, y el fortalecimiento de la Inspección Laboral"

## 2.6 Los convenios internacionales ratificados por el gobierno de Guatemala e

materia de trabajo infantil

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño calificada el 26 de Enero de 1990, en el Artículo 32 establece el compromiso de los Estados de reconocer el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso en entorpecer su educación, o que se nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

#### 2.7 Organizaciones existentes de intervención de trabajo infantil.

Existe un consenso en todos los sectores del país de abolir las peores formas del trabajo infantil. La focalización de las acciones pendientes a lograr la erradicación del trabajo infantil y a proteger al adolescente trabajador se desarrollan en instituciones públicas y privadas que convergen en la necesidad de asegurar la protección de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en salud, educación y otros servicios.

#### 2.8 El fondo de Naciones Unidas para la infancia (UNICEF)

UNICEF tiene una larga trayectoria de cooperación con el Gobierno de Guatemala. Sólo tres años después de la fundación de UNICEF a nivel mundial (1946), Guatemala fue elegida, en 1949, como sede de la Oficina de Área para Centro América y Panamá, aunque el Acuerdo Básico de Cooperación se firmó recién en 1955.



#### 2.8.1 Metas que persigue Unicef en Guatemala

La cooperación de UNICEF con el Gobierno de Guatemala viene a contribuir de manera específica a alcanzar resultados claves de beneficio directo a la niñez, la adolescencia y las mujeres, conforme a las prioridades nacionales y al Marco de Asistencia al Desarrollo de las Naciones Unidas, UNDAF. Por ello, UNICEF en Guatemala se centrará durante los próximos años (2008 en adelante), en los siguientes aspectos:

- a) Hacer visible a la niñez y sus familias en las políticas macro-económicas y de inversión social, especialmente para reducir la desnutrición crónica infantil y la pobreza extrema.
- b) Contribuir a mejorar el acceso a servicios básicos integrados de calidad y a la universalización de la educación primaria, cultural y ambientalmente apropiados, para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.
- c) Promover la participación, libre expresión y la capacidad de auditoría social de la niñez, la adolescencia y las mujeres en espacios de toma de decisión a nivel nacional y local.
- d). Desarrollar mecanismos de prevención, sanción y erradicación de todas las formas de explotación y violencia que afectan a los niños, niñas y adolescentes en riesgo social y a las mujeres.

e) Apoyar la observancia plena de los derechos humanos con énfasis en la reducción de la discriminación contra la niñez, la adolescencia y las mujeres, en el contexto de los Acuerdos de Paz.

#### 2.9 Principales indicadores del trabajo infantil y adolescente

Entre los principales indicadores de trabajo infantil y adolescente se pueden advertir los siguientes:

#### 2.9.1 La relación trabajo - escuela - educación

El estudio sobre la relación trabajo, escolarización educación realizado por UNICEF, concluye que la cantidad de niños que pierden su educación formal por incorporarse al mercado de trabajo, se considera en fenómeno masivo en Guatemala, con serias repercusiones para la productividad y competitividad de la economía, tanto presente como futura. Los resultados de la encuesta nacional de condiciones de vida (ENCOVI) parecen corroborar en alguna medida esta conclusión al mostrar una correlación entre la incidencia del trabajo infantil y el ausentismo total, la deserción escolar, el ausentismo temporal y los bajos niveles educativos.

Si bien las tendencias del comportamiento de la educación es similar en los niños y niñas trabajadoras, se observan algunas diferencias que muestra que las niñas resultan más afectadas que los niños en relación con la vinculación a la escuela.

Otras diferencias están relacionadas con las razones que explican la no inscripción a la construcción a la construcción

El comportamiento de la educación en los hombres y mujeres trabajadores adolescentes presenta la tendencia encontrada en los niños y niñas trabajadores en donde las mujeres están más afectadas que los hombres por el analfabetismo La vinculación a la escuela y más bajos niveles educativos, así como por las razones de no inscripción en la escuela en donde el trabajo, si bien tiene un pero importante en las mujeres es significativamente mayor en los hombres mientras que los quehaceres de hogar las afectan principalmente a ellas.

### 2.9.2 Relación del trabajo infantil con la familia

La familia es el contexto natural para crecer y recibir auxilio. La familia es un grupo natural que en el curso del tiempo ha elaborado pautas de interacción. Estas constituyen la estructura familia, que a su vez rige el funcionamiento de los miembros de la familia, define su gama de conductas y facilita su interacción recíproca.

Al reflexionar en la frase de que la familia es el contexto natural para crecer y recibir auxilio, los niños trabajadores, son la contradicción concreta de ella, los niños salen a trabajar por diversos motivos, problemas económicos en el hogar, desilusión en la

escuela o por motivaciones económicas personales, entre otros, pero sea cual sea razón, éste no debiera realizar esta actividad por que no le corresponde a su edad.

Los derechos del niño declaran que se debe proteger y mantener a un niño, por lo tanto el trabajo en un menor queda fuera de de las actividades que debe realizar, como ir a la escuela, jugar y compartir con sus padres.

Es papel fundamental de la familia mantener al niño alejado del mundo laboral, ya que es responsabilidad de ellos la protección y cuidado del menor. Si el niño ingresa al mundo laboral por opción propia, aún así es responsabilidad de la familia, ya que si bien no lo obligó a trabajar, tampoco se lo impidió.

#### 2.9.3 Pobreza y trabajo infantil

La pobreza es la principal causa que afecta a los niños al trabajo al empleo peligroso.

La problemática del trabajo infantil y adolescente en Guatemala adquiere una dimensión aún mayor al encontrarse quien en la composición de la fuerza de trabajo de una cuarta parte de los hogares guatemaltecos hay menores trabajadores y son los hogares los que se concentran la mayor proporción de menores trabajadores. De otra parte, a nivel de los trabajadores los datos muestran que los niños trabajadores son más pobres que los adolescentes y mucho más que los adultos, el 13.5 por ciento de los niños trabajadores está en situación de pobreza, frente al 62.9% de los adolescentes y al 16.1 por ciento de los adultos.

Sin embargo y retomando un planteamiento presentado en la conferencia de Oslo care subrayar que la pobreza no conduce automáticamente al trabajo infantil. Si bien es cierto que la gran mayoría de los niños que trabajan son de familias pobres, no todos los niños pobres trabajan. De hecho, a preferencia por la mano de obra infantil a menudo obedece a motivos que no son de carácter económico. Los niños conocen menos sus derechos, aceptan más fácilmente trabajos repetitivos y peligrosos y son más obedientes. Un estudio reciente de la OIT confirma que los argumentos del "bajo salario y la agilidad en los dedos". 18, no son fundamentos económicos de peso para justificar el empleo de mano de obra infantil. No hay que esperar que la pobreza sea erradicada para combatir la explotación.

#### 2.9.4 Condiciones en que trabajan

El número de horas/día es un indicador importante de la magnitud del problema. Cuanto más horas dedican al trabajo menos tiempo tiene de aprender y jugar. Casi la mitad de los niños trabajadores han dejado de ir a la escuela o no han ido nunca. Los que combinan el trabajo con el estudio corren con cierta desventaja.

Porque a partir de ciertos límites el trabajo tiene efectos perjudiciales en la capacidad de aprender, afecta el rendimiento escolar y reduce las posibilidades de salir de la pobreza.

-

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ministerio de Trabajo y Previsión Social (2001), **Plan nacional para la prevención y la erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora**, Guatemala 2001-2004, Pág. 5.

Los niños y niñas trabajan en promedio más de seis horas al día y cinco días a semana, siendo la jornada de las niñas de un poco más larga, 6.7 horas diarias frente a 6.3 horas que trabaja los niños, resultado que confirma la hipótesis planteada en la Conferencia de Oslo en donde se sugiere que las niñas suelen trabajar más horas que los niños muchas lo hacen en su propia familiar o están empleadas en el servicio doméstico que se caracteriza por amplias jornadas de trabajo.

La jornada laboral de los adolescentes hombres y mujeres es más larga, en promedio ambos trabajan cerca de ocho horas al día y los hombres seis días y las mujeres cinco días a la semana.

Estas jornadas exceden las legalmente permitidas para la población infantil y adolescente trabajadora ya que de acuerdo con el Código de Trabajo la jornada laboral de los niños y niñas menores entre los 13 y 14 años no debe ser superior a las seis horas diarias a 30 horas a la semana y las de los 14 a17 años, la jornada laboral no debe superar las siete horas diarias ó 35 horas semanales. Además estas jornadas agudizan las condiciones de vulnerabilidad y explotación de los menores como se evidencia en los resultados de la Consulta Piloto que encontró que en la mayoría de los trabajos consultados los patronos han violado la ley imponiendo el trabajo por tarea ó por meta en lugar de horarios con lo cual se obliga a laborar en jornadas prolongadas más allá de las ocho horas. También encontró que para establecer la jornada laboral mínima, es indispensable tomar en cuenta las necesidades de tiempo, entre ellas el descanso.



#### 2.10 Tipos de trabajo infantil

Según el Programa para la erradicación del trabajo infantil de la Organización internacional del trabajo (IPEC/OIT), en la actualidad hay un sin fin de actividades en las cuales se desempeñan los menores, entre las más comunes se encuentran las siguientes:

#### a) Trabajo infantil peligroso

Trabajo que pone en riesgo la salud, seguridad o moralidad de los niños y niñas debido a la naturaleza de la actividad realizada o el número de horas trabajadas. Consiste en un trabajo que expone a los niños y niñas a abuso físico, psicológico o sexual, trabajo bajo la superficie, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios confinados; trabajo con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que involucre el manejo manual o transporte de cargas pesadas; trabajo en un entorno insalubre que puede, por ejemplo, exponer a los niños y niñas a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, niveles de ruido o vibraciones que dañen su salud; trabajo bajo condiciones particularmente difíciles tales como trabajo durante horarios prolongados o durante la noche, o trabajo donde el niño o niña esté irrazonablemente confinado dentro de los locales del empleador. La categoría de trabajo infantil peligroso abarca a niños y niñas menores de 18 años.



#### b) Trabajo infantil en minas y canteras

En América Latina más de nueve millones de personas dependen de la actividad minera artesanal y una parte importante de ellas son mujeres y lamentablemente niños. Retirar a los niños de esta actividad, es parte del esfuerzo por convertir a la minería artesanal en una verdadera fuente de bienestar y desarrollo duradero.

Ser un niño en estas familias mineras es aprender desde pequeño a soportar las inclemencias de la vida en zonas desérticas, a grandes altitudes o en medio de la selva, apartados de servicios elementales, muchas veces sin acceso a la escuela ni lugares de recreo.

Los niños, niñas y adolescentes comienzan ayudando a sus madres en tareas sencillas de selección de desmonte minero o bateando en el río durante largas horas a la intemperie. A partir de los 12 años pasan a apoyar en la extracción del mineral en los túneles, el transporte a la superficie y su procesamiento, exponiéndose al peligro de explosiones, derrumbes, asfixia, cargas pesadas y sustancias tóxicas como el mercurio, cianuro, ácidos y otros químicos.

La exposición temprana a estos riesgos afecta a los niños debido a la inmadurez de su organismo, sus mayores necesidades, menor resistencia, su alta capacidad de absorción y vulnerabilidad psicológica.



#### c) Trabajo infantil en la agricultura

Según la OIT, nueve de cada diez niños que trabajan en el campo lo hacen en la agricultura, actividad que concentra cerca del 70% de la niñez trabajadora. En la agricultura de subsistencia los niños y niñas trabajan durante muchas horas, se exponen a cambios climáticos, realizan trabajos pesados, manipulan herramientas filosas, operan maquinarias sin preparación ni protección, y están expuestos a envenenamiento en la preparación y aplicación de pesticidas, por lo general, sin contar con protección. Las largas jornadas en el campo les impiden acudir a la escuela o les afecta seriamente su rendimiento educativo. Es importante comprender que muchas formas de trabajo desempeñado por niños, niñas y adolescentes en la agricultura son peligrosas, y deben ser clasificadas como peores formas de trabajo infantil.

#### d) Trabajo infantil doméstico

Cerca de 10 millones de niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, muchos de ellos con apenas 10 años o incluso menos, trabajan ocultos en las viviendas de sus empleadores sin que sus actividades puedan, en la mayoría de los casos, ser controladas. El trabajo infantil doméstico abarca a todos los niños y niñas que trabajan en el servicio doméstico que no han cumplido la edad mínima legal de admisión al empleo y a los que superan esa edad pero que son menores de 18 años y trabajan en condiciones peligrosas o de explotación.

La explotación es económica cuando la niña o niño debe trabajar durante horaros prolongados sin disponer de tiempo libre y recibe un salario bajo o ninguna remuneración. A los trabajadores infantiles domésticos se los explota porque normalmente carecen de protección social y jurídica y se los somete a duras condiciones de trabajo y a realizar tareas peligrosas como la manipulación de sustancias tóxicas. A estas personas menores de edad se les niegan los derechos que, como niñas y niños, les concede el derecho internacional, a estudiar, a jugar, a la salud y a estar a salvo del abuso y el acoso sexual; a visitar a su familia o ser visitados por ella, a reunirse con amigos, a un alojamiento digno y a la protección contra el maltrato físico y mental.

#### e) Trabajo infantil en basureros

El trabajo en los basurales es una labor muy extendida, generalmente realizada por familias en situación de extrema pobreza, en las que los adultos no tienen una ocupación fija e incorporan a los niños, niñas y adolescentes en esta actividad.

La segregación de basura consiste en la recuperación de una gama de materiales que luego son comercializados para su reutilización o reciclaje a través de empresas en su mayoría clandestinas.

Algunos de los niños y niñas son llevados por sus propios padres, vecinos y en algunos casos por amigos. Muchas veces se ven involucrados en la recolección y segregación de basura sin mayor consulta o a partir de la incorporación de la madre o del padre en la actividad.

Los riesgos del trabajo infantil en los basurales son muchos, y más si se toma en cuenta que la mayoría de las veces estos niños y niñas viven con sus familias en esos entornos, en condiciones infrahumanas, siendo víctimas de infecciones, enfermedades digestivas, malnutrición, cortes con vidrios, contacto con jeringas y desechos hospitalarios, mordeduras de animales, picaduras de insectos, atropellos y acoso.

#### f) Trabajo infantil en la pesca y extracción de moluscos

La extracción de moluscos es una actividad que se realiza en los humedales de las zonas costeras. Las personas menores de edad que desempeñan este trabajo permanecen durante horas dentro del fango poniendo en peligro su integridad física y psicológica, ya que están mucho tiempo sumergidos en los manglares; sufren de picaduras de insectos, subdesarrollo físico y malnutrición.

Además, muchas veces ingieren estimulantes para soportar el ritmo de trabajo y en algunos casos se observa que fuman puros o ingieren ansiolíticos para disminuir su sensibilidad a las picaduras y para ahuyentar a los insectos.

#### g) Trabajo infantil en mercados

Cada día, en los mercados de América Latina y el Caribe miles de niños y niñas compiten con los adultos en múltiples tareas y jornadas que van desde las cuatro de la mañana hasta las seis de la tarde.

Trabajan con sus familias, generalmente de origen provinciano, quienes tiene puesto en el mercado o son carretilleros. Tener el mercado y la calle como espacio de socialización, trae grandes riesgos para su integridad física y moral.

De acuerdo a su edad, trabajan descargando mercancía de los camiones; transportándola al puesto de venta; vendiendo alimentos y especias; trasladando las compras de los clientes. Acarrean y cargan a diario costales de entre 40 y 50 Kg., vigilan los puestos, cuidan autos o revenden productos.

#### h) Trabajo infantil en las coheterías

El trabajo en la fabricación de fuegos artificiales es muy peligroso debido a la manipulación de pólvora y a las precarias condiciones técnicas y de seguridad del proceso.

Está considerada como una de las peores formas de trabajo infantil ya que la pólvora utilizada en la producción de cohetillos es altamente explosiva, tóxica e inflamable, y la producción se lleva a cabo en hogares o talleres carentes de medidas de seguridad e higiene que ponen en grave riesgo la integridad de los niños.

Entre los riesgos más frecuentes están las quemaduras y amputaciones a causa de las explosiones y el abandono escolar de los niños, niñas y adolescentes que participan en esta actividad.



#### i) Trabajo infantil en el sector informal

El sector informal es la parte de la economía que incluye las actividades generadoras de ingresos llevadas a cabo por la mayoría de los pobres urbanos. Su trabajo no es oficial; no hay ninguna entidad gubernamental o autoridad tributaria que sepa que están trabajando, porque no están oficialmente empleados. En muchos casos, las personas para las que trabajan no están registradas como empleadores. El sector informal es un término genérico para actividades que van desde las que generan los menores ingresos (limpiar zapatos o cuidar carros) hasta empresas más productivas con varios empleados (pesca a pequeña escala, minería, explotación de canteras, actividades agrícolas y comerciales, talleres, entre otros).

# CHACAS JURIO CARLOS OF GUATEMALA. C. T. AND CARLOS OF GUATEMALA. C. T. AND CARLOS OF GUATEMALA. C. T. AND CHATEMALA. C. T. AND C. T. AND CHATEMALA. C. T. AND C. T. AND CHATEMALA. C. T. AND C. T. C. T. AND CHATEMALA. C. T. C. T. C. T. C. C. C. C. C. C. C. C. C.

## **CAPÍTULO III**

#### 3. La educación

En términos sencillos como una definición podría indicar que la educación es toda aquella enseñanza que se da a los niños y jóvenes.

#### 3.1 Origen y significado de la educación

La educación es un hecho inherente a la persona humana, no es discrecional si no ineludible, quiera o no el hombre en el pleno sentido de la palabra, tal como lo indica el diccionario de pedagogía de Lorenzo Luzuriaga 1: La educación es una actividad que tiene por fin formar, dirigir o desarrollar la vida humana para que esta llegue a su plenitud. Kant dice: "Únicamente por la educación, el hombre llega a ser hombre; no es sino la que la educación hace<sup>19</sup>".

Luis Reissing apunta "El hombre no es totalmente hombre por el hecho de nacer si no por el hecho de vivir y de crear constantemente su ambiente; el hombre no nace si no se hace", no solo los individuos necesitan de la educación para su subsistencia, sino que también necesaria para la vida de los pueblos.

57

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Orellana González, Carlos**, Historia de la educación en Guatemala**, pág. 427-428.

Otro de los conceptos aún más antiguo del término "Educación" es el señalado por Platón, cuando dice que la educación consiste en dar cuerpo y al alma toda la belleza y perfección de que son susceptibles. Este concepto asegura el ideal de perfección humana presente en toda la obra; si bien es cierto que esta perfección no puede alcanzarse cada vez en mayor medida por el hombre como individuo y como especie.

#### 3.2 Etimología de la palabra educación

Viene del latín "Educarse", según versiones históricas este término se aplicó primero a la crianza, cuidado y pastoreo de animales para extenderse después al cuidado y conducción de niños. Llama la atención del doble significado del término indicado en primer lugar la acción de nutrir, real llevar, conducir, sacar de adentro hacia afuera, es decir desarrollar, desenvolver en efecto la actividad educativa es un doble juego de acciones en donde hay primero una función nutritiva, orgánica, espiritual, lo suficientemente acentuada como para proceder luego a una acción que estimula, guía y que es direccional.

La educación considerada como causa, la forman dos fuerzas, una externa que constituye la heteroeducación y otra interna, que constituye la auto-educación.

Considerada como consecuencia, es el resultado de la incidencia de estas dos fuerzas que modelan al individuo educado. Es indudable que de su propio origen etimológico se pueden deducir la dificultad de una eficiente acción educativa, pues cuando esta depende del balance o ajuste de estas dos fuerzas. Si la presión exterior es demasiado

fuerte, no permite el propio desenvolvimiento del sujeto, si esta es por el contrario, de propio de la contrario, de propio de la conducta puede desquiciarse y malograrse.

El pedagogo argentino Ricardo Nassif, afirma que "No hay contracción si no complemento en estos dos significados del término como acción interna y externa; también indica que la educación como proceso dinámico se puede dar tres conceptos de la educación de la siguiente forma:

- En una influencia externa que configura al individuo (heteroeducación)
- En un desarrollo interior que hace que el individuo se configure a sí mismo (auto educación).
- Es un proceso que proporciona al individuo los medios para su propia configuración (hetero v auto educación unidas)".<sup>20</sup>

Es notorio el complemento de estos dos términos o clases de acción educativa, y no solo son necesarias, si no imprescindibles. Sin una acción nutritiva que mantenga al sujeto de la educación en condición de tal no sería posible una influencia que estimule y guíe. El predominio de estas dos fuerzas sobre la otra dependerá de las condiciones del educando; cuando se es demasiado joven e inmaduro cuando el individuo es incapaz

59

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Centro Tecnológico en computación La merced, "Educación de la niñez en los procesos de la Reforma Educativa", seminario año 2000, pág. 2.

de discernir sobre lo conveniente y lo mejor para él o cuando esta fuera de controllo intelectual y emocional, será necesario una mayor presión externa. A medida que el sujeto va evolucionando y va adquiriendo los recursos para su propia determinación, será mayor el equilibrio de ambas fuerzas para caer, por ultimo en un dominio de la acción interna.

En última instancia ese es el objeto de la educación, mover al individuo de una situación de heteronimia a una anónima. El fin educativo la formación de hombres libres, concientes y responsables de sí mismos, capaces de su propia determinación.

En esto consiste precisamente el hecho humano de la educación en la formación de la conciencia moral, en la capacidad del discernir entre el bien y el mal.

La educación tiene un sujeto que es el educando y tienen un objeto que es la formación y la conservación del hombre como individuo y como sociedad, puede entonces también definirse como la recopilación, conservación y transmisión del acervo cultural de una generación a la otra.

## 3.3 Concepto de educación

Es el proceso que aspira a preparar a las generaciones nuevas, reemplazando las que, naturalmente, se van retirando de las funciones activas de la vida social. La educación realiza la conservación y transmisión de la cultura a fin de asegurar su continuidad.

Lo que se pretende transmitir es el acervo funcional de la cultura, esto es los valores y las formas de comportamiento social de comprobada eficacia en la vida de una sociedad.

Desde el punto de vista psicológico, la educación tiene como finalidad llevar al individuo a realizar su personalidad teniendo presente sus posibilidades intrínsecas, luego, la educación pasa a ser el proceso que tiene por finalidad actualizar todas las virtualidades del individuo, en un trabajo que consiste en extraer desde adentro del propio individuo lo que hereditariamente trae consigo.

La educación es un proceso que tiende a capacitar al individuo para actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de la vida, aprovechando la experiencia anterior y teniendo en cuenta la integración, la continuidad y el proceso social. Todo ello de acuerdo a la realidad de cada uno de modo de que sean atendidas las necesidades individuales y colectivas.

Este criterio ofrece aspectos que necesitan esclarecimiento para su mejor comprensión, siendo estos aspectos los siguientes:

a) Actuar conscientemente frente a nuevas situaciones de vida.

Es tomar conciencia de situaciones de la vida, quiere decir, llevarnos al hecho de que la educación no es un simple repetimiento, si no es tomar conciencia de situaciones

nuevas que exigen soluciones originales teniendo en cuenta que los hechos de la vida no se repiten.

b) Aprovechamiento de la experiencia anterior.

Esto equivale a decir que "El Mañana Nunca muere"<sup>21</sup>. Eso se entiende como que es más eficiente resolver respuestas a problemas presentes, aplicándole de acuerdo a las peculiaridades de la nueva situación.

# c) Integración

Es uno de los aspectos más importantes, pues se refiere a la situación, espiritual del individuo en la sociedad, no como un número o cosa si no como persona que comprende y ama a su medio y a sus semejantes, entre él y los demás miembros de la comunidad existe un ámbito común de ideales aspiraciones y esfuerzos. Cuando se realiza lleva al individuo a identificarse con las preocupaciones y aspiraciones de su grupo; sentir y al querer lo que el grupo siente y quiere. Tomar conciencia de los problemas y de la comunidad, querer asumir responsabilidad dentro del grupo.

# d) Continuidad

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Orellana González, **Ob. Cit** Pág. 435.

Este aspecto indica otra finalidad de la educación, que es la transmisión de la cultura gracias a la continuidad, las experiencias de las generaciones pasadas son transmitidas a las nuevas y estas las utilizan en el proceso de sus actividades.

# e) Procesos

Se refiere a la capacidad de depurar los elementos ineficientes y las experiencias trasmitidas por generaciones pasadas y enriquecerlas con detenimiento tomando en cuenta además las nuevas necesidades sociales surgidas.

#### f) Realidad de cada uno

La educación no debe empeñarse en que todos produzcan la misma cosa, si no que produzcan lo máximo según las aptitudes y habilidades de cada uno, solamente así podrá empeñarse en la formación de la personalidad del educando, llevándolo su aprovechamiento social.

#### g) Las necesidades individuales colectivas

Conviene destacar que ninguna educación tendrá valor si no proporciona satisfacción al individuo y si no armoniza con la sociedad: del mismo modo carece de sentido la educación que conduce a una satisfacción individual dentro de una línea egoísta, dejando de lado las necesidades colectivas. Ambos forman un binomio, tan interdependiente que puede ser considerado equivalente a una unidad.



#### 3.4 El derecho a la educación

En materia del derecho a la educación, se aprobó la Ley de Educación Nacional el 11 de enero de 1991. Esta norma pone énfasis en el desarrollo integral de los educandos y los concibe como sujetos del proceso educativo. Se establece también la obligatoriedad de la educación inicial, primaria y media.

En los últimos 15 años la política educativa del Ministerio de Educación ha estado enfocada en la ampliación de cobertura, acompañada de esfuerzos por mejorar calidad de la educación. En atención a los compromisos establecidos en los Acuerdos de Paz se impulsó la Reforma Educativa como política para la transformación del sistema educativo.

En el año 1995 se creó la Dirección General de Educación Bilingüe que promovió el establecimiento de la Nueva Escuela Unitaria Bilingüe Intercultural, basada en una metodología participativa. Se han realizado esfuerzos para promover la educación de la niña por medio de becas y la incorporación de dimensiones de género, multiculturalidad y cultura de paz en el currículo escolar.

## 3.5 La problemática de cobertura

Hablar de cobertura educacional es hablar no solamente de imposibilidades por la falta de escuelas e instituciones aptas para una buena educación, sino también del poco interés de la gente según mi criterio en obtener una educación aceptable.

Existe baja cobertura en el país, por parte del sector público y del sector privado, para todos los niveles, la escasa oferta del sistema no concuerda con la demanda de servicios educativos.

Los grupos de la población más desatendidos son los niños, principalmente los que se encuentran en el área rural del país, y los que pertenecen a grupos étnicos mayas; de estos una gran proporción está constituida por mujeres.

Este problema se encuentra ligado al hecho que la educación no cubre la diversidad cultural del país, y se combina con diferentes niveles de ausentismo, repitencia y deserción escolar.

"De la población de cinco a seis años de edad (550,416 niños) la inscripción en la educación parvularia y preprimaria alcanza únicamente el 27% quedando al margen más de 400,000 niños". <sup>22</sup>

La educación escolar bilingüe es mínima en la población indígena, ya que se imparte en el 5% de las escuelas existentes, a este nivel correspondió el 1.5% de los gastos de funcionamiento, sin tener asignados gastos de inversión del presupuesto del ministerio de educación.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Centro Tecnológico en computación La merced, **Ob. Cit,**", pág. 31.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el índice de cobertura para las niñas es aún menor, aproximadamente asisten a la escuela 74 de cada 100 niñas del área urbana, siendo menor la cantidad en el área rural 49 de cada 100 niñas.

#### 3.6 Características del sistema educativo en Guatemala

Guatemala ha tenido históricamente un nivel muy desfavorable en el campo de la educación. El nivel de escolaridad en Guatemala es sumamente bajo, el Instituto Nacional de Estadística (INE) estima que el promedio es de solo 2.3 años. Incluso menor en todos los departamentos mayoritariamente de población indígena (1.3 años). Las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo no se hayan al alcance de la mayoría de la población guatemalteca. Desigualdades económicas y sociales y otros factores políticos, lingüísticos y geográficos influyen en el acceso de niños a la educación. Esta deficiencia es muy preocupante si se toma en cuenta que la educación no es solo un factor de crecimiento económico, sino también un ingrediente fundamental para el desarrollo social, incluida la formación de buenos ciudadanos.

Los Acuerdos de Paz y el Plan Nacional de Desarrollo 1996-2000 plantean la necesidad de reducir el déficit de cobertura, especialmente en los niveles de preprimaria y primaria, con énfasis en el área rural y en la educación de las niñas, así como elevar el nivel de alfabetización y mejorar la calidad educativa. Por otro lado, se requiere un esfuerzo más amplio de reforma para que la educación responda a la diversidad cultural y lingüística de Guatemala, reconociendo y fortaleciendo la identidad cultural indígena, los valores y sistemas educativos mayas y de los otros pueblos indígenas.



# 3.7 Estructura del sistema educativo guatemalteco

El sistema educativo de Guatemala divide la enseñanza en cuatro niveles:

- Educación Pre-primaria
- Educación primaria
- -Educación Media, que a su vez se subdivide en dos ciclos
- Básico
- Diversificado
- Educación superior y universitaria

# 3.7.1 Educación pre-primaria (5-6 años)

La educación pre-primaria es en la que el Estado menos inversión realiza. Las pocas escuelas nacionales parvularias que funcionan están concentradas en un alto nivel en la ciudad capital y en una mínima parte en los departamentos del interior de la República.

Al no tener carácter obligatorio, el Estado ha dirigido sus esfuerzos a otros niveles, permitiendo con ello que sea la iniciativa privada, la que absorba mayoritariamente a la población escolar que corresponde a esta enseñanza. En segundo lugar, al permitirse a la iniciativa privada que asuma esta responsabilidad, un fuerte sector de nuestra niñez

se queda sin cursar este nivel, por cuanto las cuotas que se cobran no están al alcance.

de la mayoría de los guatemaltecos.

Esto sienta las bases para una serie de marginaciones, pues mientras un minoritario sector poblacional ha tendido una formación académica, cultural y social completas, las grandes mayorías han recibido una formación desde el principio incompleto y deficiente. Por otra parte los colegios privados realizan una labor positiva en esta etapa de la enseñanza, pues su labor va desde la adaptación de los niños a la escuela, pasando por una importante fase de socialización, continuando con el cultivo de principios cívicos y de urbanidad, terminando con el aprendizaje de la lectura y escritura.

# 3.7.2 La educación primaria (7-12 años)

La Constitución Política de la República de Guatemala establece la obligatoriedad de la educación primaria dirigida a los niños de 7 a 12 años de edad. Las tasas de cobertura altas incorporación son las más del sistema escolar quatemalteco Sin embargo el porcentaje de repitencia es mayor en los hombres que en las mujeres. La baja calidad de la educación de este nivel tiene múltiples consecuencias. Los indicadores de promoción, repitencia y deserción revelan complejos problemas. En general lo que se enseña no guarda relación con las características regionales y locales y las necesidades educativas de los distintos grupos, en particular en las áreas rurales y urbano-marginales. La poca pertinencia de los contenidos educativos y las limitaciones socio-económicos de la población como desnutrición, migración y bajos ingresos, inciden en la deserción, el ausentismo y la repitencia.

Si se analiza el problema que presenta la educación primaria en Guatemala hay criticar la estructura y contenidos de los programas en vigencia, pues es en este aspecto donde se observa el atraso y estancamiento en que este nivel se ha venido desenvolviendo. Se siguen enseñando conocimientos que han caído completamente en el terreno de lo obsoleto. También se imparten materias que la experiencia de los años ha indicado que no tienen un fundamento válido para que continúen en vigencia. Finalmente, los programas educativos tienen un carácter estrictamente teórico. Urge, pues, no solo revisar, sino básicamente cambiar estos programas, actualizarlos, adaptarlos a nuestra realidad a nuestras necesidades.

# 3.7.3 Ciclo básico (13-15 años)

La Constitución de la República de Guatemala también fija la obligatoriedad de la educación en el ciclo básico. Su asignación presupuestaria es reducida, lo cual no permite la implementación de programas dirigidos para mejorar su cobertura o calidad educativa

Su finalidad fundamental es la de proporcionar al estudiante con una cultura general, pero ésta es tan general que en la mayoría de las veces el estudiante termina conociendo un poco demasiado poco, de las diversas materias que se le imparten. Al respecto se ha señalado la necesidad de cambiar el pensum a manera de concretarse a pocas materias, pero con conocimientos más sólidos, más específicos, evitando con ello la disipación que actualmente se observa, en donde ni se atiende bien una materia, y si se pretende decir que a otras se les concede especial atención.



#### 3.7.4 Ciclo diversificado (16-18 años)

La Constitución Política de la República de Guatemala no obliga a cursar el ciclo diversificado. En el sector público no se recibe material educativo ni hay capacitación sistemática para los docentes; la mayor parte de los programas vigentes fueron elaborados en 1965, sin haber sido actualizados. Tiene como finalidades la capacitación de los estudiantes para continuar estudios superiores, instruidos en la realidad nacional y dotarlos de conocimientos teórico-prácticos que les permitan a quienes no continúan en la universidad, incorporarse a la actividad productiva de la nación, como elementos aptos para contribuir a su desarrollo.

En la actualidad se ofrecen 142 carreras, con especialización en las áreas de perito, bachillerato, magisterio y secretariado. En los últimos años se han creado carreras que pretenden responder a ciertos avances tecnológicos en computación, finanzas y mercadotecnia en particular.

Aproximadamente un 90% de los servicios en este ciclo corresponde al sector privado.

Tradicionalmente este ciclo ha estado orientado a la obtención de un título en magisterio y secretariado-perito y de manera insignificante en las ramas técnicas.

#### 3.7.5 La educación universitaria

La educación superior se ofrece a los estudiantes que han completado la educación media. La educación superior puede ser universitaria y no universitaria. La educación

no universitaria está a cargo de instituciones estatales y privadas. La universitaria está a cargo de la Universidad de San Carlos desde el 14 de Enero de 1986. La Universidad de San Carlos es nacional, autónoma y rectora de la educación universitaria del país.

Las universidades privadas se consideran instituciones independientes con personalidad jurídica y libertad para crear sus facultades e institutos, desarrollar sus actividades académicas y docentes, así como ejecutar los planes y programas de estudio respectivos de cada área. Existe un Consejo de la Enseñanza privada Superior, el cual tiene las funciones de velar porque se mantenga el nivel académico en las universidades privadas. Dicho organismo puede autorizar la creación de nuevas instituciones de educación universitaria.

Entre todas las instituciones de educación superior del país hay unanimidad acerca de los requisitos indispensables para graduarse. Las carreras generalmente tienen un promedio de cinco años, se requiere cerrar un pensum de estudios, aprobado el examen técnico profesional y presentado una tesis de grado. Sin embargo, hay requisitos específicos según el área de estudio.

Tanto las estatales como las privadas, aparte del campus central tienen sedes regionales, donde la selección de carreras es mucho más limitada. Desde 1975 a 1992 los estudiantes de la Universidad Nacional se han triplicado en número, mientras que el nivel de las universidades privadas se ha quintuplicado.



# 3.7.6 La educación privada

No es posible precisar con exactitud en qué momento se inicia realmente la educación privada en Guatemala, pues las primeras escuelas estuvieron en manos de las congregaciones religiosas y no se puede determinar si el estado era parte de la iglesia o la iglesia parte del estado.

Si tomamos a las congregaciones religiosas como parte de la iniciativa privada, la educación privada arrancaría con la propia conquista, pero el tipo de organización no corresponde al de la empresa privada, sino al de las instituciones religiosas, que manejaban no solo la educación sino al estado completo.

Durante el periodo postindependentista aparecieron algunas escuelas privadas, siempre con una fuerte influencia religiosa y dispuesta a atender al grupo elitista. Los cambios políticos de 1871 con Justo Rufino Barrios, desterraron las congregaciones religiosas, eliminó las escuelas que ellos dirigían, dio al ministerio la responsabilidad de la educación y sentó las bases para una mejor organización (educación gratuita, laica y obligatoria).

Al principio del siglo XX al irse cimentando un sistema económico capitalista fueron apareciendo instituciones educativas privadas. También volvieron a aparecer los religiosos con sus escuelas. En los años 70 la educación privada llego a atender tal cantidad de población escolar como la estatal o pública, es decir, que atendieron 50%

cada una. La tendencia en la década de los 80 es de un crecimiento más rápido de las escuelas privadas que de las públicas.

Durante el siglo XX el Estado ha apoyado el régimen de libre empresa, es decir que, un colegio privado no es más que una empresa que vende sus servicios a quien quiera y pueda pagarlos. El papel del estado consiste en regular y controlar la calidad de los servicios que dichas empresas brinden.

Para resumir, diremos que la educación privada si bien es cierto ha ayudado al Estado absorbiendo a un fuerte sector de la población estudiantil, también lo es que muchos colegios que operan en el país lo hacen al margen de lo correcto, pues han hecho de la educación un negocio que no tiene escrúpulos, dándose casos de colegios que venden diplomas, títulos, test, etc. Con ello han perjudicado el prestigio y solvencia de la educación privada en general.

#### 3.8 Causas de la problemática

Como causas de la problemática en el sector de la educación en Guatemala, se pueden enumerar las siguientes:

#### 3.8.1 Causas económicas

El presupuesto asignado al sector educativo ocupa el tercer lugar entre los diferentes sectores de la administración pública y pese que en 1980 a 1988 creció en un 24% en

términos absolutos, no implica necesariamente que haya ampliado la cobertura, por lova que el Estado continua en déficit presupuestario que no permite que funcione el sistema educativo adecuadamente, de acuerdo a la opinión del maestro hace falta mobiliario y equipo, material didáctico, aulas escuelas y recursos humanos, lo que significa superpoblación en las escuelas: que redundan en brindar poca atención a la calidad de enseñanza.

Por otro lado, los docentes puntualizaron que sumando a lo anterior aparece la situación económica familiar de los alumnos, quienes previenen de una población heterogénea de escasos recursos económicos, que no les permite satisfacer sus necesidades básicas. "Muchos alumnos son mano de obra temprana que ayudan a las familias sosteniendo el hogar, por lo que llegan a la escuela sin haber ingerido alimentos y no cuentan con los recursos para comprar útiles, uniformes para los trabajos manuales, así como cualquier otra actividad extra-aula que se requiera realizar con ellos"<sup>23</sup>.

#### 3.8.2 Causas sociales

Generalmente los alumnos que asisten en las escuelas públicas en la ciudad capital constituyen una población heterogénea, esto significa que integran niños de áreas urbanas y marginales.

-

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Lemus, Luis Arturo. Planteamiento integral de la educación. Editorial USAC pág. 13-15.

Otra situación relevante se manifiesta en esta población escolar, es que afronta, diversidad de problemas como lo es ser hijos de madres solteras, vivir con hermano mayor que los mantiene, vivir con los abuelos o vivir con los padres pero tienen un padre alcohólico que en muchas ocasiones es el motivo de la desintegración familiar.

Muchos niños que asisten a las escuelas primarias de la cuidad capital se han convertido en mano de obra temprana en (lava carros, vendedores de chicles, lustradores, etc.) y esa relación en la calle a dado lugar al contacto con otra problemática como lo es la drogadicción o delincuencia.

La susceptibilidad en que se encuentran estos niños, aunado en los problemas familiares que ya tienen se convierte en presa fácil de las drogas y otros vicios.

Llegando a convertir los vicios en muchas ocasiones como tema principal de su vida. Y algunos de carencia de material didáctico: la mayoría de las escuelas carecen de libro texto, debido a que la población que atienden es de escasos recursos y el material que reciben por parte del ministerio de educación es insuficiente.

La mayoría de docentes sobre todo del área rural no se actualizan y las capacitaciones que brinda el ministerio de educación no cubren en su totalidad con su cometido. En muchos centro educativos los maestros deben desarrollar varias funciones lo que no les permite dar una instrucción de calidad los salarios que persiguen los docentes tanto en el sector público como en el privado no les permite seguir una educación superior, ni

participar en las capacitaciones que brindan instituciones privadas debido a su costo.

La infraestructura física de algunos centros educativos no es acorde a los parámetros pedagógicos ya que son aulas para 30 o 40 alumnos y allí se ubican 60 o 70 lo que dificulta la instrucción.

La preparación que se les da a los maestros tanto en los institutos, este es muy distante de lo que es en el trabajo docente ya en la práctica.

Hay maestros que tienen una excelente preparación y dan lo mejor de sí a sus educandos, pero se enfrentan a la indiferencia de los padres o ignorancia de los mismos resultados en las mismas en algunas oportunidades su trabajo desapercibido, por lo que se hace necesario informar a la población acerca de la importancia de su participación en la educación de sus hijos.

Existe baja cobertura en el país, por parte del sector público y del sector privado para todos los niveles, la escasa oferta del sistema no concuerda con la demanda de servicios educativos.

Los grupos de la población más desentendidos son los niños, principalmente los que se encuentran en el área rural del país, y los que pertenecen a los grupos étnicos, mayas; de estos una gran proporción está constituida por mujeres.

Este problema se encuentra ligado al hecho de que la educación no cubre la diversidado cultural del país y se combina con diferentes niveles de ausentismo, repitencia y deserción escolar.

## 3.9. Origen del analfabetismo en Guatemala

El origen del analfabetismo en Guatemala se encuentra en el largo período colonial, la escuela fue privilegio de pocas personas (las más cercanas a los conquistadores) siendo la mayoría explotada en el trabajo únicamente. Posteriormente su crecimiento obedeció en gran parte al desinterés que algunos gobiernos mostraron, particularmente gobiernos dictadores de principios de siglo, a quienes por razones obvias no convenía emprender acciones para combatir un mal que hemos arrastrado a lo largo de muchos años.

A la fecha se han realizado once campañas de alfabetización y un Programa Nacional para el mismo, esfuerzos que no han sido suficientes para lograr un significativo descenso en el analfabetismo. En Guatemala se considera analfabeto a la persona mayor de 15 años que no ha aprendido a leer y escribir en español.

#### 3.9.1 El analfabetismo como problema nacional

El analfabetismo es un problema muy grave en Guatemala, que últimamente se han logrado avances significativos, pero que aún se necesita de mucho esfuerzo de todos los guatemaltecos y de mucha voluntad política para que se resuelva en definitiva.

# 3.10 Aspectos socio-económicos que contribuyen a la baja asistencia de alumnos

Algunos de los problemas de acceso y permanencia en el sistema educativo se remontan a la entrada tardía al mismo, la exclusión de los niños debido al trabajo infantil, la exclusión de las niñas, sobre todo la niña Maya y el bajo presupuesto otorgado a la educación por el Estado, que hace que los centros escolares no cuenten con los recursos y personal docente necesarios para un nivel de educación satisfactorio.

## - Trabajo Infantil

Muchas familias consideran el trabajo infantil como una necesidad frente a una situación de pobreza, ya que el niño aportara algún ingreso al hogar. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 1998, aproximadamente 1.167 millones de niños y adolescentes participaron de manera formal o informal en actividades económicas, obligados por la pobreza. De este total aproximadamente 56% no contaba con salarios, prestaciones sociales o vacaciones. El 46% lo hacía en condiciones anormales, en maquilas, trabajos clandestinos, servicios domésticos, etc. Todos ellos con una insuficiente protección legal (citado en NU 1998, OPDH, 1999). El mayor problema es que el trabajo infantil no solo niega las oportunidades educativas a los niños de hoy sino que limita las oportunidades en el adulto del mañana.

#### - La pobreza

La pobreza y como consecuencia la desnutrición es otro problema que afecta la salud y desarrollo de los niños. Niños de familias pobres reciben menos atención médica y a veces ni vacunas básicas. Su talla corporal es baja y la mayoría padecen desnutrición.

Muchos de estos niños que viven en una situación de pobreza, pierden grados y abandonan la escuela prematuramente. También entre ellos se encuentra deficiencias psicológicas como auto confianza y un bajo autoestima (Prensa Libre 2 Julio del año 2000).

#### - Educación de las mujeres

El nivel de educación de las mujeres históricamente ha sido inferior a la de los hombres, siendo esta diferencia incluso mayor para las mujeres indígenas. Las niñas indígenas se encuentran triplemente excluidas; primero, el hecho de que viven en áreas puramente rurales dificulta su acceso a la escuela. Segundo el sistema educativo desconoce el valor de su cultura y la necesidad de preservar su visión del mundo y su cultura. Por último por ser mujer se le pone más impedimentos a la hora de permanecer en el sistema educativo ya que los trabajos domésticos y tareas generalmente atribuidas a las mujeres son aún considerados una prioridad para la mujer indígena.

Para afrontar esta situación se creó en 1991 la Asociación Eduquemos a la Niña. Esta campaña contó inicialmente con el apoyo del sector privado y finalmente en 1995 con la ayuda de MINEDUC (Ministerio de Educación). En 1996 se distribuyeron 5,400 becas a

niñas estudiantes, lo que aumentó a cerca de 30,000 en 1997 y a más de 46,000 en 1998 (MINEDUC, 1999). De esta forma se pretende superar el problema sociocultural que impide a las niñas, niños y adolescentes a permanecer en sus estudios.

# OVATEMALA. C.

#### **CAPÍTULO IV**

#### 4. El Trabajo infantil en el campus de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Según las creencias generalizadas de la población mandando a sus hijos al mercado de trabajo las familias pobres se conducen de manera ilógica pero en realidad, prácticamente no les queda más remedio. Las opciones entre supervivencia inmediata y desarrollo a largo plazo son muy limitadas. De ello se deduce que la pobreza engendra el trabajo infantil que, a su vez, perpetúa la pobreza, la desigualdad y la discriminación. Pruebas parciales sugieren que en algunos casos los niños de las familias pobres aportan hasta la cuarta parte de los ingresos del hogar. Dado que es estos últimos una gran proporción de los ingresos se gasta en la comida, el trabajo infantil puede ser determinante para la sobrevivencia de la familia, por ello es común ver a niños y niñas vendiendo diferentes productos en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y padres que solo esperan que los hijos pidan limosna o vendan chicles, paletas, golosinas etc., mientras ellos reciben las ganancias de tales ventas.

#### 4.1 Las causas

De manera sistemática, diversos estudios realizados coinciden en afirmar que la pobreza es la principal causa que determina y explica la incidencia del trabajo infantil dentro del país y por ende en el Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala y se cree que también esta conclusión llegan tanto estudios de análisis estadístico, como estudios de percepción cualitativa, como por ejemplo.



#### 4.1.1 La pobreza es la principal causa del trabajo infantil

El motivo del trabajo infantil en la población mestiza se debe a su alto y creciente estado de pobreza por el desempleo, bajos salarios, alto costo de la vida, medidas de ajuste estructural, procesos de privatización de servicios públicos y condiciones de vida urbana marginales. Sin embargo, ello ha repercutido en las poblaciones mayas, xincas y garífunas entre otros grupos sociales.

Se dan casos que las familias, por sus características de pobreza y la carencia de acceso a otro tipo de actividades económicas, han ido asimilando el trabajo infantil, por lo que no parece extraño o alarmante que cualquier niño, niña o miembro de la familia trabaje, ya que la condición de pobreza es tal en las familias guatemaltecas, que con cualquier miembro de la familia que aporte para la subsistencia familiar es fundamental

La pobreza, marginación y exclusión hacen que los niños y niñas se vean obligados a insertarse tempranamente en el mundo del trabajo, buscando por su propia cuenta alguna actividad para ayudar a la familia, incrementándose de esta manera la inserción la niñez en actividades propias del sector informal dentro del Campus Central de nuestra casa de estudios.

#### 4.2 Causas relacionadas con la educación

En el país la inasistencia, deserción y repitencia escolar, son provocadas no sólo por la ocupación laboral infantil sino por el sistema rígido y de poca cobertura en los

programas formales y alternativos de educación. La desnutrición y la fatiga laboral, acompañadas por un modelo educativo carente de estímulos escolares y una casi ausencia de la promoción a la educación por parte de las autoridades responsables, son factores que inciden también en la problemática.

# 4.2.1 Mejores escuelas: menos trabajo infantil

La baja calidad de la escuela primaria en Guatemala, se considera como un factor de exclusión de los niños y niñas al trabajo y otras actividades generadoras de ingresos, fundamentalmente por la no motivación y los contenidos inadecuados, no adaptados a la realidad loca, especialmente en el entorno rural.

Finalmente, también se ha identificado causas que algunos han denominado éticas en las cuales tanto los niños como los padres y adultos perciben que el trabajo los aleja de la vagancia.

#### 4.3 Causas relacionadas con la ética

Los niños, niñas y jóvenes en la región estudiada, sienten el imperativo del trabajo como un medio de evitar caer en el delito y actividades consideradas malas, debido a los mensajes que reciben constantemente de sus padres y personas adultas. Entre estos mensajes están: quien no trabaja aprende a robar, hay que ganarse la vida honradamente, es mejor que trabajen y no que anden de vagos, si no trabajas te vas a volver prostituta, etc.

"En este sentido el trabajo se constituye en un parámetro para calificar a la persona de volta bien y a la gente mala. Los niños y niñas participantes en los grupos focales tienen claro que la persona que no trabaja se convierte en problema social y termina en la vagancia, la delincuencia y la drogadicción, mientras el que trabaja es parte del grupo de personas buenas"<sup>24</sup>.

Pienso que no necesariamente todos los niños y niñas que trabajan desde temprana edad se conducirán a lo largo de su vida como personas honradas, se necesitan valores familiares, espirituales etc. para no caer en pandillas juveniles, asociaciones criminales u otro tipo de agrupaciones que aparentemente le ofrecen al niño o adolescente una vida mejor, que la que estos niños pueden llevar vendiendo productos que no le obtendrá ninguna rentabilidad para sufragar los gastos mínimos para su subsistencia, al contrario estos jóvenes trabajadores ven con frustración tantas horas de actividad laboral dentro del campus central y no obtener ningún beneficio para ellos.

#### 4.4 Las características

La complejidad de las causas del trabajo infantil dentro del campus central de la universidad de San Carlos de Guatemala dificultan aún más la aproximación de un perfil que contenga sus características, como lo expresaron los participantes en la Consulta Nacional, quienes opinaron que "caracterizar" el trabajo infantil en Guatemala es una tarea difícil por las condiciones sociodemográficas, Económicas, culturales, que

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Acción Legal en Derechos Humanos CALDH y Rädda Barnen (1999), **Consulta Piloto sobre la Niñez trabajadora, Buscando Alternativas Viables**, Pág. 5.

hacen que los problemas sociales sean propios de la región, a pesar de esta dificultado, se logró identificar algunas características:

- No es visible, dado que en la mayoría es realizado dentro del grupo familiar,
   Acentuándose más en el sexo femenino.
- No es diferenciado por los adultos en el trabajo formativo de la explotación laboral que separa a la niñez de su desarrollo psicológico, biológico y social.
- Social y culturalmente el trabajo infantil ha sido considerado normal sin tomar en cuenta los riesgos a que son expuestos los niños y niñas que trabajan.
- Los niños y niñas se ven obligados a asumir los roles de los adultos incluyendo los vicios y las enfermedades.
- Los que combinan el trabajo y la escuela tienen bajo rendimiento escolar, asisten irregularmente y abandonan la escuela.
- En su vida adulta no serán competitivos (mano de obra calificada)
- Se manifiesta más en comunidades donde no existe infraestructura básica y fuentes de empleo. A estas características se pueden sumar algunas que recoge el informe nacional.

- La carencia de una conciencia de rechazo al trabajo infantil, la falta de sanciones, al respecto, el descontrol y la inexistencia de promoción social a favor de los derechos de la niñez y adolescencia, son la base de esta situación
- Existe una ocultación intencionada de mano de obra infantil y adolescente en diferentes tipos de trabajo tanto por las consecuencias legales que trae como por las presiones familiares y laborales que provoca.

Tener un conocimiento adecuado de la magnitud del trabajo infantil en del campus central de la universidad de San Carlos de Guatemala, esta falta de información, además de originarse en la carencia de fuentes estadísticas, se agudiza por la invisibilización del trabajo infantil que, en muchos casos se debe a la negación intencionada por temor a enfrentar sanciones legales y en otros a factores culturales en donde se asume que al trabajo desde temprana edad es parte del desarrollo.

En el tiempo que realice las encuestas a los niños que laboran dentro del campus central de nuestra casa de estudios, me pude dar cuenta de que hace falta mucho trabajo para poder determinar con exactitud cuántos niños y adolescentes trabajan día a día en la Universidad, ya que si bien es cierto se habla de 100 a 300 niños, es muy difícil saber el dato exacto ya que como comentaron muchos vendedores del lugar, algunos llegan unos días y otros días ya no llegan por diversos factores no establecidos.

# 4.5 Tipos de trabajo infantil en el Campus Central de la Universidad de San Cartos de Guatemala

- a) Lustradores: Son los niños y niñas, que se dedican a limpiar y lustrar los zapatos a los estudiantes y público en general que visita o llega a estudiar a la Universidad de San Carlos de Guatemala, este es un tipo de trabajo informal a que generalmente se dedican los niños varones, se concentran principalmente en los edificios S-2, S-11 y S-7 del campus central de la Universidad, a esta actividad se incorporan a la edad de cinco a siete años y terminan aproximadamente a los quince años, en donde pasan a realizar otra actividad económica, sus ganancias oscilan de treinta a cincuenta Quetzales diarios.
- b) Cuidadores y limpia carros: Son los niños y niñas, quienes se dedican al lavado y al cuidado de vehículos automotores, en el campus central de la Universidad de San Carlos, son niños que generalmente están bajo la supervisión de una persona adulta, pueden obtener una ganancia de setenta a noventa Quetzales dependiendo de cuantos carros limpien y cuiden al día, se pueden observar principalmente los fines de semana en los parqueos de Recursos Educativos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Facultad de Ciencias Económicas.
- c) Vendedores de golosinas: Son quienes se dedican a la venta de golosinas en el Campus Central de la Universidad, estos niños traen su mercadería desde muy temprana hora y se instalan en las entradas de los edificios de la Universidad y

también pueden andar ambulantemente; obtienen ganancias diarias que van desde los treinta hasta los cincuenta Quetzales dependiendo del día de venta.

- d) Vendedores de frutas y comida: Este es un tipo de trabajo que se dedican generalmente las niñas, en virtud que sus padres y madres las incorporan a esta actividad desde una temprana edad, no es una actividad en la cual se dediquen las menores de una manera independiente, siempre van acompañadas de sus madres o padres, es una actividad que no se puede cuantificar las ganancias obtenidas, en virtud que en este tipo de trabajo en muchas ocasiones, no se obtiene una remuneración, sino más bien es un acompañamiento de los niños para con los padres.
- e) Repartidores de volantes ó propaganda: Son los niños y niñas quienes se dedican a repartir volantes ó propaganda de alguna empresa, quienes les paga una cierta cantidad por realizar esta actividad.

# 4.6 Ventajas y desventajas del trabajo infantil

Ventajas: El trabajo infantil representa un mayor ingreso a la economía de las familias, la posibilidad de cubrir los gastos más fundamentales que tiene una persona. Igualmente evita de alguna forma que los menores se dediquen a la vagancia, a delinquir, a drogarse, es decir que el trabajo infantil es un tipo de tutela para evitar que los menores se dediquen a prácticas antisociales.

Desventajas: El trabajo infantil expone a la niñez a enfermedades y accidentes ocupacionales, generalmente el menor es objeto de explotación por parte de su patrono, les niega el derecho a la educación, la salud, la recreación el deporte, ser un niño trabajador lo coloca en una situación de desventaja con respecto a otros niños, ya que no recibirá ningún tipo de instrucción para el futuro.

# 4.7 Datos cuantitativos del trabajo infantil en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala

De los datos que recabé a través de las encuestas realizadas (los gráficos se encuentran en los anexos) en campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala pude advertir lo siguiente:

Que los niños menores de 10 años representan una cantidad importante de los infantes encuestados que laboran en nuestra casa de estudios en economía informal, mientras que sólo uno de los entrevistados indicó tener catorce años de edad, por lo cual se observa que cada año con año se siguen incorporando mas niñas y niños al trabajo infantil en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin que haya ningún control por parte de las autoridades en materia laboral del país, ni hayan políticas públicas encaminadas a frenar este fenómeno que tanto afecta a los países de América latina y especialmente a Guatemala.

Los niños entrevistados en un buen porcentaje manifestaron que sus padres no trabajan, por diferentes causas que no me fueron confiadas, es por ello que los mismos

se ven obligados a trabajar para la subsistencia de su familia. Tal como lo estable e de Código de Trabajo en el Artículo 32 estipula que los niños menores de 14 años podrán trabajar con la autorización de la inspección general de trabajo y si el trabajo que realice fuera compartible con su edad no riesgoso y si la familia del niño fuere catalogada como extrema pobreza. Igualmente el 50% de los niños manifiesta que sus padres si trabajan, pero ellos se ven obligados a apoyar a la economía familiar en virtud que lo que sus padres ganan al día (la mayoría de los padres no ganan más del salario mínimo) no alcanza para cubrir los rubros mínimos de subsistencia, viéndose así en la necesidad de contribuir de manera significativa a la economía familiar para cubrir gastos de alimentos, vestido y medicinas para los hermanitos más pequeños.

Se observa que los infantes, no hacía más de un año que comenzaban a laborar, respondiendo tres niños, que tenían de 12 meses a 23 de meses de iniciar con sus labores, mientras que cuatro niños, de los niños manifestaron que tenían más de dos años trabajando en la economía informal.

En gran porcentaje de de infantes se observó que ganaban menos de cincuenta Quetzales diarios, por lo que nos podemos dar cuenta que a pesar del gran esfuerzo que realizan estos niños, ganan prácticamente nada al día, partiendo del hecho que de esos cincuenta Quetzales posiblemente le darán a sus papás cuarenta, ya que en muchos de los casos los padres los explotan para poder comprar licor, droga etc; Cinco de los infantes entrevistados indicó ganar de Q.51.00 a Q.100.00 el dato más sobresaliente de esta pregunta es que solo un infante, representado el 8% indico ganar

más de Q.100.00 al día, esto dependiendo mucho de la actividad a la cual se dedicarrollos niños, el empeño realizado y el horario en que empiezan y terminan sus labores.

Un dato alentador que pude percibir, fue que una cantidad por encima de la mitad de los niños entrevistados indicaron que les gustaría cuando fueran adultos dedicarse a otra actividad "mas decorosa", indicando profesiones tales como Médicos, Abogados Ingenieros etc, en una cantidad menor manifestaron no desear dedicarse a otra labor, pudiéndose observar el desencanto de los infantes ante su realidad, ya que no creen poder llegar a culminar la escuela primaria, mucho menos poder llegar algún día a graduarse en algunas de la universidades del país; esto considero que se debe en virtud de que los padres de familia infunden ideas a sus hijos tales como "nunca vas a llegar a ser nada", "somos pobres", "nadie en tu familia a progresado", por lo cual estos infantes vienen a reflejar en sus rostros la desesperanza que les invade al hablar de realizar otro tipo de actividad en un futuro.

Se puede percibir que una cantidad mucho menor de la mitad de los encuestados manifestaron que si van a la escuela, indicando además que antes o después de ir a estudiar, laboran para poder costearse los gastos que les representa estudiar. Ocho niños indicaron que no van a la escuela, en virtud de no poder costearse sus estudios y no les interesa hacerlo; pudiendo observar que en nuestro país no hay un programa adecuado para incentivar a los menores para que acudan a la escuela. Como un comentario personal, quiero indicar que en muchos casos, son los mismos padres los que les vedan el derecho a sus hijos, de asistir a la escuela, ya que incluyen a los hijos

en las tareas tales como: Cuidar ganado, la siembra y en el caso de las niñas a ayudar, a sus madres en las tareas propias del hogar.

Igualmente se les consulto a los niños si creían que estudiando serían una mejor persona, pregunta de la cual en una mayoría casi absoluta indicaron que consideraban que al estudiar en la escuela y en la Universidad serían una mejor persona; uno de los infantes entrevistados indicaron que no considera que al estudiar sería una mejor persona y dos niños no respondieron a la pregunta realizada.

Al realizar esta encuesta y tener un contacto directo con los niños y niñas que laboran en el campus central de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, me dio una visión más profunda de la problemática del trabajo infantil; considero que si hay más voluntad política, Guatemala puede erradicar el trabajo infantil, pero no inmediatamente, si no de una manera gradual y ordenada, proveyendo de recursos a las entidades encargadas de erradicar este fenómeno y tener una visión del problema primero para eliminar el analfabetismo y luego erradicar el trabajo infantil.



#### CONCLUSIONES

- 1. El trabajo infantil en el campus central de la Universidad San Carlos de Guatemala ha venido aumentado de manera sistemática en los últimos años, al observarse la participación de un número cada vez mayor de niños y niñas en el mercado de trabajo en nuestra casa de estudios.
- La situación de pobreza por la que atraviesan las familias guatemaltecas, es una de las variables que explican la incidencia del trabajo infantil y adolescente en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 3. Un alto porcentaje de los niños que trabajan informalmente en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es porque sus padres los obligan a ello, incluyéndolos en el mercado laboral para que ayuden con la economía familiar.
- 4. La educación en niños y en niñas, es medio importante para erradicar de una manera gradual, el trabajo infantil en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Una educación estatal de calidad, gratuita y de mayor cobertura vendría a contribuir con la reducción del trabajo infantil.





#### **RECOMENDACIONES**

- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, debe fiscalizar de una manera más rigurosa a las personas que explotan a los niños y los obligan a laborar de una manera informal en el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sancionar a los que resultaren responsables de dicha explotación.
- 2. El Gobierno de la República de Guatemala, a través de los programas sociales de la Presidencia, debe crear políticas encaminadas al apoyo económico de las familias de los niños y niñas trabajadores informales del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que éstos puedan tener la oportunidad de ingresar a la escuela.
- 3. El Congreso de la República debe crear normas para sancionar a los padres de familia, que obliguen a sus hijos a trabajar, para que se cumpla nuestra legislación laboral y ciertamente puedan laborar los niños y niñas que cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Trabajo.
- 4. El Gobierno de la República, a través del Ministerio de Educación, debe realizar campañas de sensibilización hacía los niños y niñas del campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que en el año lectivo siguiente puedan ingresar a una escuela, recalcándoles la importancia de la educación en sus vidas.





# **ANEXOS**



# CLAS JURIO/CRO OR OVATOR OF SECRETARIA WATER OF SUATER O

#### ANEXO I

# Encuesta de los niños trabajadores del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala:

Fecha de la encuesta: 7 y 8 de agosto del año dos mil ocho.

Muestra: 12 niños.

Lugar de la encuesta: Campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

zona 12 Ciudad Capital.

#### Preguntas realizadas:

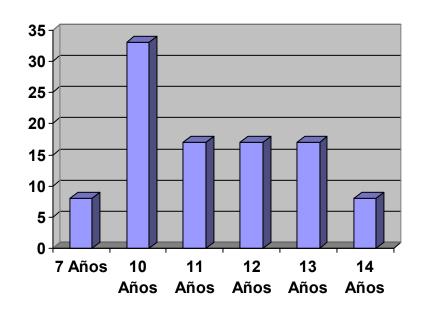
- 1) ¿Cuál es tu nombre?:
- 2) ¿Cuál es tu edad?
- 3) ¿Tus padres trabajan?
- 4) ¿Desde hace cuanto tiempo trabajas?
- 5) ¿Cuánto ganas promedio al día?
- 6) ¿Te gustaría dedicarte a otra cosa?
- 7) ¿En qué horario trabajas?
- 8) ¿Vas a la escuela?
- 9) ¿Qué te gustaría ser cuando fueras mayor?
- 10) ¿Crees que estudiando podrías ser mejor persona?



#### ANEXO II

# Pregunta

#### ¿Cuál es tu edad?



# ■ Porcentajes

#### Resultados

7 Años: 1 Niño = 8%

10 Años: 4 Niños = 33%

11 Años: 2 Niños = 17%

12 Años: 2 Niños = 17%

13 Años: 2 Niños = 17%

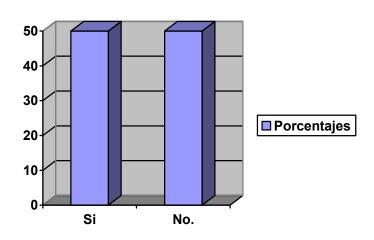
14 Años: 1 Niño = 8%



#### ANEXO III

# Pregunta

# ¿Tus padres trabajan?



Resultados:

Si: 6 Niños = 50%

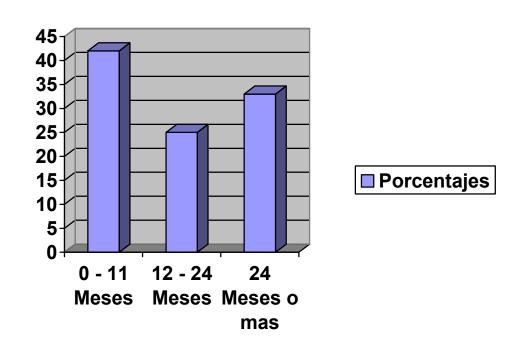
No: 6 Niños = 50%



#### **ANEXO IV**

#### Pregunta

#### ¿Desde hace cuanto tiempo trabajas?



#### Resultados:

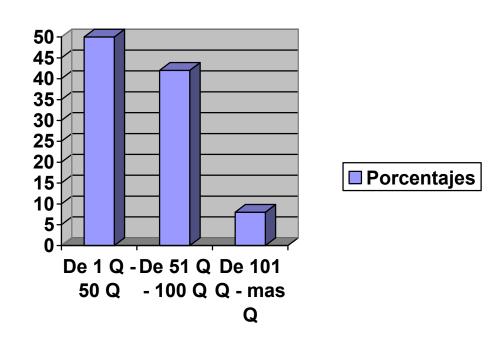
0 – 11 Meses: 5 Niños = 42% 1 2 – 23 Meses: 3 Niños = 25% 24 Meses o más: 4 Niños = 33%



#### ANEXO V

#### Pregunta

#### ¿Cuánto ganas promedio al día?



#### Resultados:

De 1 Q - 50 Q: 6 Niños = 50%

De 51 Q - 100 Q: 5 Niños = 42%

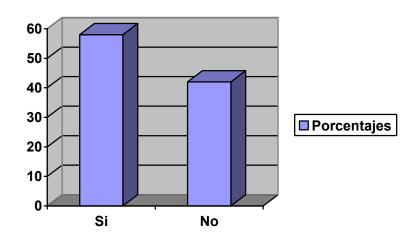
De 101 - mas Q: 1 Niño = 8 %



#### ANEXO VI

# Pregunta

# ¿Te gustaría dedicarte a otra cosa?



# Resultados:

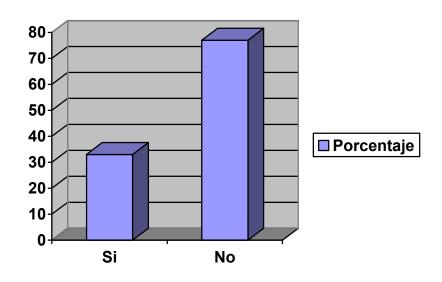
Si: 7 Niños = 58 % No: 5 Niños = 42%



#### **ANEXO VII**

# Pregunta:

# ¿Vas a la escuela?



# Resultados:

Si: 4 Niños = 33 %

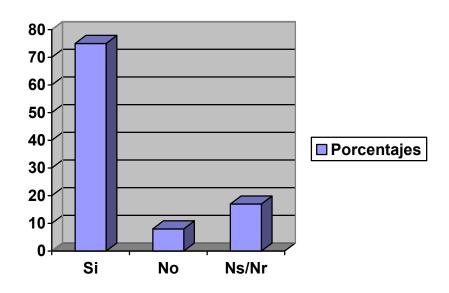
No: 8 Niños = 77%



#### **ANEXO VIII**

# Pregunta

# ¿Crees que estudiando serias una mejor persona?



#### Resultados:

Si: 9 Niños = 75%

No: 1 Niño = 8 %

No sabe/No responde: 2 Niños = 17%



#### ANEXO IX

En materia de trabajo infantil el Estado de Guatemala ha ratificado con la OIT los siguientes convenios:

- No. 10 ratificado el 14 de junio de 1988, relativo a la edad de admisión de los niños al Trabajo agrícola en donde se establece que los "menores de 14 Años no podrán ser empleados ni trabajar en empresas agrícolas excepto fuera de las horas señaladas para la enseñanza escolar".
- No. 15 ratificado el 16 de Junio de 1989, relativo a la fijación de la edad mínima de admisión con oficios como pañoleros o fogoneros en donde se prohibe este trabajo para los menores de 18 años.
- No. 16 ratificado 13 de Junio de 1989, relativo al examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de los buques.
- No. 29 ratificado el 13 de junio de 1989, sobre el trabajo forzoso y obligatorio.
- No. 58 ratificado el 30 de octubre de 1961 relativo a la edad mínima de admisión al trabajo marítimo en donde se prohíbe este tipo de trabajo para los menores de 15 años.

- No. 59 ratificado el 13 de Junio de 1989, relativo a la fijación de la edad mínito a los los trabajos industriales en donde se prohíbe este tipo de trabajo para los menores de 15 años.
- No. 77 ratificado el 13 de Febrero de 1952, relativo al examen médico de aptitud para el empleo de menores en la industria.
- No. 78 ratificado el 13 de Febrero de 1952, relativo al examen médico de aptitud para el empleo de menores en trabajo no industriales.
- No. 79 ratificado el 13 de febrero de 1952, relativo a la prohibición del trabajo nocturno de los menores de catorce en empresas no industriales.
- No. 80 ratificado el 01 de octubre de 1947, establece las bases legales para la protección para los peligros del trabajo nocturno en los menores de 18 años.
- No. 90 ratificado el 13 de febrero de 1952, relativo al trabajo nocturno en la industria.
- No. 105 ratificado el 10 de noviembre de 1959, relativo a la abolición del trabajo forzoso.
- No. 112 ratificado el 02 de agosto de 1989, sobre la edad mínima del trabajo de pesca.

- No. 124 ratificado el 13 de junio de 1989, sobre el examen médico para el trabajo en minas.

El 27 de abril de 1990 ratifico "...el Convenio 138 de OIT que establece la edad mínima de admisión al empleo" fijándola en los catorce años; actualmente está en proceso de ratificar el Convenio 182 de OIT sobre la prohibición del trabajo a menores de edad.



# OVATEMALA. C.

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- Acción Legal en Derechos Humanos CALDH y Rädda Barnen, **Consulta piloto sobre**la niñez, trabajadora, buscando alternativas viables.
- CASTILLO LUTÍN, Marco Tulio, **Derecho del trabajo guatemalteco**, editorial Mayte, primera edición 2004.
- Centro Tecnológico de computación la Merced, Educación de la niñez en los procesos de Reforma Educativa, Seminario año 2000.
- DE LA CUEVA, Mario, **Derecho mexicano del trabajo**, tomo I, editorial Purrúa, tercera edición 1949.
- FERNANDEZ MOLINA, Luís, **Derecho laboral guatemalteco**, editorial Oscar de León Palacios, primera edición, 1996.
- FRANCO LÓPEZ, Landelino, **Instituciones del derecho individual del trabajo**, editorial estudiantil Fénix, primera edición, 2004.
- LEMUS, Luis Arturo, IPEC/OIT Guatemala, programa nacional de investigación sobre trabajo infantil Lemus, Luís Arturo, Planteamiento Integral de la Educación. Editorial Usac.
- LEMUS, Luís Arturo, **Planteamiento integral de la educación**. Editorial Usac.
- ORELLANA GONZÁLEZ, Carlos, **Historia de la educación en Guatemala**, editorial José pineda Ibarra II Edición 1970.
- PLÁ RODRÍGUEZ, Américo, Los principios del derecho del trabajo, editorial Depalma, edición II, 1978.
- POZZO, Juan, Derecho del trabajo, S.A, Editores. 1948.

VERGARA DEL RIO, Mónica, Lineamientos para la elaboración de un Plan Nacionaly, para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, OIT -

#### Legislación:

- Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea Nacional Constituyente, 1986.
- Código de Trabajo de Guatemala, Congreso de la República, Decreto número, 1441, 1961.
- Convenio 138. Organización Internacional del Trabajo, Sobre edad mínima de admisión de empleo, 1990.
- Convenio 182. Organización Internacional del Trabajo, Sobre las peores formas de trabajo infantil, 2002.
- Ley de protección integral de la niñez y adolescencia, Congreso de la República, Decreto número 27-2003.